

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2020****ASISTENTES:****Sr. Presidente****D. Miguel Ángel Valverde Menchero****Sres(as). Concejales(as) adscritos(as) al Grupo Municipal Popular****D. Felipe López López****D<sup>a</sup>. Victoria Gómez Chacón****D. José Luis Calzado Aranda****D<sup>a</sup>. Rocío Belén Plata Fernández****D. Amando Martín Ruiz****D. Julián Alberto Rubio Navarro****D. José Manuel Labrador Rubio****D<sup>a</sup>. María Victoria Naranjo Aranda****D<sup>a</sup>. María Ángeles Toro Almansa****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Socialista****D<sup>a</sup>. Marta Chacón Horneros****D. Ángel Díaz Sánchez****D<sup>a</sup>. María Primitiva Aguilar Aranda****D. Javier Ruiz Garrido****D. Juan Carlos Crespo Granados****D<sup>a</sup>. Raquel Aranda Baos****Sra. Secretaria****D<sup>a</sup>. Pilar López García**

En Bolaños de Calatrava, siendo las 19:05 horas del día 6 de agosto de 2020, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de esta Corporación y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión. No asiste D. Miguel Ángel de Toro Porrero.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30-06-2020.**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 30-06-2020.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

## 2.- APROBACIÓN DE DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021.

La Sra. Secretaria da lectura extractada al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asistencia al Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2020, con el siguiente tenor literal:

"La COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASISTENCIA AL PLENO en sesión celebrada el día viernes, 31 de julio de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

### 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA, PARA FIJAR LOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021.

Por la Sra. Presidenta se da a conocer la propuesta de la Alcalde, de fecha 14 de julio de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

*"Visto el escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con número de entrada en este Ayuntamiento 1636, de fecha 19-06-2020, en el que se requiere que antes del día 1 de septiembre del año en curso sea remitido certificado de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento proponiendo las fiestas locales que se deseen celebrar para el próximo año 2021, en número máximo de 2, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, por la presente se proponen, para su aprobación por el Pleno, los siguientes días:*

- **Día 26 de abril de 2021**, lunes, fiesta en honor de Nuestra Sra. Virgen del Monte.
- **Día 14 de septiembre de 2021**, martes, fiesta en honor del Santísimo Cristo de la Columna."

La **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASISTENCIA AL PLENO** en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, dictamina favorablemente la propuesta transcrita."

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

### **3.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2020.**

La Sra. Secretaria da lectura extractada al dictamen emitido por la **Comisión Informativa de Hacienda**, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2020, con el siguiente literal siguiente:

“La **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA** en sesión celebrada el día viernes, 31 de julio de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

#### **3.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2020.**

Por parte del Sr. Presidente se explica la Propuesta de Alcaldía, de fecha 10 de julio de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

*“El cambio de la realidad social originada por la crisis sanitaria del COVID-19, hace necesaria una modificación de las prioridades presupuestarias de gasto, que sostiene la aplicación de los fondos públicos. Todo ello, para garantizar la ejecución del conjunto de medidas urgentes acordadas por el conjunto de los Grupos Municipales que conforman la Corporación.*

*En concreto, la reactivación de la vida económica y social de nuestro municipio, hace necesaria una urgente modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto para habilitar las siguientes aplicaciones presupuestarias que contengan sus respectivas subvenciones nominativas a la “Asociación Bolañega de Empresarios y Autónomos. ABEA”:*

| Aplicación | Denominación  | Importe   |
|------------|---|-----------|
| 4330/48000 | Subvención a ABEA Para Adquisición de Material Higiénico-Sanitario                | 15.000,00 |
| 4330/48000 | Subvención a ABEA para Actividades de Fomento y Reactivación del Pequeño Comercio | 15.000,00 |
| 4330/480X  | TOTAL ALTAS NUEVAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS                                       | 30.000,00 |

*Ante la nueva realidad con la que celebraremos las fiestas locales 2020, se considera lo más oportuno, destinar parcialmente los créditos inicialmente previstos en la aplicación presupuestaria 3380/22607 denominada “Feria del Cristo” dotados con 125.000,00 euros, por la cantidad necesaria para incluir las dos nuevas subvenciones nominativas en la Base 39.2 del Presupuesto 2020 del Ayuntamiento.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Considerando que con fecha 8 de julio de 2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 8 de julio de 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 8 de julio de 2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente, la propuesta de Alcaldía y sobre Evaluación de las Reglas Fiscales.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Modificar la Base 39.2 de Ejecución del Presupuesto 2020 de Bolaños de Calatrava, introduciendo dos nuevas subvenciones nominativas, destinadas a subvencionar dos finalidades distintas de las actividades a desarrollar por la Asociación ABEA, para reactivar tanto la actividad económica y social del municipio, afectada por la crisis sanitaria originada por el COVID-19, como la difusión y distribución de material sanitario y de control de la enfermedad entre los empresarios de la localidad, dos finalidades de competencia municipal:

| Aplicación | Denominación  | Importe   |
|------------|---|-----------|
| 4330/48000 | Subvención a ABEA Para Adquisición de Material Higiénico-Sanitario                | 15.000,00 |
| 4330/48000 | Subvención a ABEA para Actividades de Fomento y Reactivación del Pequeño Comercio | 15.000,00 |
| 4330/480X  | TOTAL ALTAS NUEVAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS                                       | 30.000,00 |

**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | Descripción   | Créditos iniciales | Modificación de crédito | Créditos finales |
|------------|---|--------------------|-------------------------|------------------|
| 4330 48000 | Subvención a ABEA Para Adquisición de Material Higiénico-Sanitario                | 0,00               | 15.000,00               | 15.000,00        |
| 4330 48001 | Subvención a ABEA para Actividades de Fomento y Reactivación del Pequeño Comercio | 0,00               | 15.000,00               | 15.000,00        |
| 4330 4800X | TOTAL ALTAS NUEVAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS                                       | 0,00               | 30.000,00               | 30.000,00        |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

*Anulaciones en Concepto de Gastos:*

| Aplicación |       | Descripción       | Créditos<br>iniciales | Bajas o<br>anulaciones | Créditos<br>finales |
|------------|-------|-------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Progr.     | Econ. |                   |                       |                        |                     |
| 3380       | 22607 | Fiesta del Cristo | 125.000,00            | 30.000,00              | 95.000,00           |

**TERCERO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

La COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, dictamina favorablemente la propuesta transcrita."

El Sr. López López explica la doble línea de subvención que se configura. Seguidamente describe las medidas tomadas por el Ayuntamiento para intentar paliar los efectos de la crisis sanitaria, cuyo cómputo total asciende a un importe aproximado a los 120.000 euros. Quiere destacar además que estas subvenciones lo son para todas las actividades económicas de la localidad, con independencia de que sean socios de ABEA.

La Sra. Chacón Horneros solicita que se convoque la comisión para el seguimiento de las medidas COVID para concretar las condiciones de concesión de estas líneas de ayuda, en particular, a la elaboración de las bases. Además también, para implementarlas en su caso con otras medidas de refuerzo.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **4.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL Y BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS (ICIO) POR OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y ADAPTACIÓN DE EDIFICIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD SANITARIA ANTE EL COVID-19.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La Sra. Secretaria da lectura extractada al dictamen emitido por la **Comisión Informativa Permanente de Hacienda**, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2020, con el siguiente tenor literal:

"La COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA en sesión celebrada el día viernes, 31 de julio de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

2.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL Y BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS (ICIO) POR OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y ADAPTACIÓN DE EDIFICIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD SANITARIA ANTE EL COVID-19.

El Sr. Presidente explica la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

*"La nueva realidad social provocada por la crisis sanitaria del COVID-19, ha originado nuevas necesidades y hábitos que exigen la realización de obras destinadas a habilitar los espacios públicos en los que los vecinos del municipio vienen desarrollando diversas actividades en grupo.*

*Es por ello, que ante esta circunstancia, este Ayuntamiento debe colaborar facilitando los trámites y procedimientos a los actores públicos o privados que favorezcan las relaciones personales de la forma más segura posible, en los distintos ámbitos de la actividad (educativo, servicios de restauración, comerciales, profesionales, etc).*

*Por todo ello, en virtud de la posibilidad que prevé el artículo 8 de la ordenanza nº27 del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, se estima conveniente la declaración general de interés municipal de todas las obras necesarias para la adecuación de las instalaciones y espacios públicos, ya sean de naturaleza pública o privada, con el objeto de acceder a la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con la mayor celeridad.*

*La alcaldía, de esta forma, una vez declarado el interés municipal con carácter general, acordará mediante decreto y previa comprobación del objeto de las obras por el técnico municipal, la bonificación correspondiente sobre la liquidación, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de todas las bonificaciones concedidas.*

*Resultando que se ha emitido informe favorable de la Tesorería Municipal.*

*Resultando que se ha emitido informe favorable de la Secretaría Municipal.*

*Resultando que se ha emitido informe favorable de la Intervención Municipal.*

*Considerando que el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, establece la posibilidad de que las ordenanzas fiscales contemplen una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Considerando que el artículo 5.2.b) de la ordenanza fiscal I-4, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Ayuntamiento contempla dicha bonificación.

Considerando que las obras de adaptación originada por la crisis sanitaria, para garantizar la seguridad ciudadana ante el COVID realizadas, tienen un carácter de especial interés municipal, por concurrir en ellas circunstancias sociales que justifican tal declaración.

Considerando que las circunstancias mencionadas merecen una bonificación del 95% habida cuenta de la crisis sanitaria originada por la pandemia, y la necesidad de extremar las medidas de seguridad en lugares de uso público, ya sean de titularidad pública o privada.

Considerando que es competencia del Pleno, mediante mayoría simple la declaración de especial interés o/y utilidad municipal de las obras realizadas.

A la vista de todo lo expuesto, se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de adaptación, originadas por la crisis sanitaria, para garantizar la seguridad ciudadana ante el COVID-19, por concurrir en ellas circunstancias sociales.

**SEGUNDO.-** Conceder una bonificación de 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a los titulares de las obras que lo soliciten, por concurrir tales circunstancias.

Dando la mayor difusión de los anteriores acuerdos.

**TERCERO.-** Habilitar a la alcaldía para liquidar el ICIO, con la bonificación del 95%, de las obras en las que los técnicos municipales, verifiquen que concurren las circunstancias de la declaración de interés municipal social aprobada por el pleno.

**CUARTO.** Que se comunique a este pleno, las bonificaciones que finalmente se tramiten, y liquiden por la alcaldía."

La COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA en votación ordinaria, y por unanimidad dictamina favorablemente la propuesta transcrita."

El Sr. López López explica que con esta medida se trata de ahondar nuevamente en el compromiso del Ayuntamiento con el tejido económico y social. Su objetivo es favorecer las adaptaciones de locales donde se desarrollen actividades económicas. Con esta declaración se pretende dotar de la máxima agilidad a la tramitación de estos expedientes administrativos.

La Sra. Chacón Horneros reitera el planteamiento de su Grupo Político de apoyo a estas medidas de apoyo a las actividades económicas.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## **5.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) Y DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL PUESTO Y PLAZA DE TESORERO (TESORERÍA) DE ESTE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO SU CLASIFICACIÓN COMO PUESTO RESERVADO A FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.**

La Sra. Secretaria da lectura extractada al dictamen emitido por la **Comisión Informativa Permanente de Organización Interna y Contratación**, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2020, con el siguiente tenor literal:

"La COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y CONTRATACIÓN en sesión celebrada el día 31 de julio de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

4.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) Y DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL PUESTO Y PLAZA DE TESORERO (TESORERÍA) DE ESTE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO SU CLASIFICACIÓN COMO PUESTO RESERVADO A FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

El Sr. Presidente cede el turno de palabra a la Sra. Secretaria para que explique la propuesta de la Concejalía con el siguiente tenor literal:

### **"ANTECEDENTES DE HECHO**

- 1.- Con fecha 24 de junio de 2020 tiene entrada en el registro de este Ayuntamiento la comunicación del titular del puesto de Tesorería de su voluntad de jubilarse anticipadamente, en la que prevé su jubilación anticipada a partir del 31 de agosto.
- 2.- Con fecha 22 de julio de 2020 se emite Providencia por esta Concejalía.
- 3.- Con fecha 22 de julio de 2020 se emite informe de Secretaría que obra en el expediente.
- 4.- Con fecha 24 de julio de 2020 tiene entrada en el registro de este Ayuntamiento la comunicación del titular del puesto de Tesorería rectificando su solicitud anterior de fecha 24 de junio, en la que prevé su jubilación anticipada a partir del 30 de octubre de 2020.
- 5.- Sometida la propuesta a negociación en el seno de la Mesa General de Negociación del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava en su sesión celebrada el 24 de julio de 2020, se alcanzó acuerdo sobre el texto de la modificación.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable en la reclasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional es la siguiente:

— El título I del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— El artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





En cumplimiento de la normativa aplicable, se somete a la consideración de la Mesa General de Negociación la voluntad de este equipo de gobierno de regularizar el puesto y plaza de Tesorero de este Ayuntamiento, mediante la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación puntual del puesto nº 003, de Tesorero, de la vigente relación de puestos de trabajo, con el contenido de la ficha adjunta a esta propuesta.

Contra esta modificación que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

**SEGUNDO.** Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha la clasificación del puesto Tesorería como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de segunda. La provisión del mismo será mediante concurso.

Remítase una copia de este expediente a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para que resuelva definitivamente sobre la nueva clasificación y continúe con los trámites legales.

**TERCERO.** La aprobación inicial de la modificación de la plantilla presupuestaria y el Anexo de Personal en relación con la Plaza de Tesorero, para dotar estos documentos de plena coherencia con la modificación de puestos de trabajo acordada.

Someter el presente punto de este acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial

**CUARTO.** Estos acuerdos entrarán en vigor en el momento del cese definitivo en su puesto y plaza de Tesorero de su actual titular. Hasta ese momento, el funcionario de carrera que ostenta este puesto y plaza mantendrá inalterados sus plenos derechos.

**QUINTO.** Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**SEXTO.** Remitir una copia de este acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

|   |   |
|---|---|
| <b>AYUNTAMIENTO DE<br/>BOLAÑOS DE CALATRAVA</b> | <b>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO<br/>DE TRABAJO Nº 003</b> |
| <b>NOMBRE DEL PUESTO: TESORERÍA</b>             | <b>DEPENDENCIA<br/>JERÁRQUICA:</b>                  |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



| Adscripción R.P.T.: Personal Funcionario  |                    |  |       | ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE HACIENDA |                    |
|---|--------------------|--|-------|-----------------------------------|--------------------|
| SUPERIOR JERÁRQUICO   | NÚMERO PTOS. TRAB. | ESCALA/SUBESCALA   | Grupo | Nivel                             | FORMA DE PROVISIÓN |
| ALCALDE-PRESIDENTE  | 1                  | Habilitación estatal:<br>Intervención-<br>Tesorería<br>Categoría de<br>entrada | A1    | 26                                | CONCURSO           |
| <b>RESPONSABILIDADES GENERALES:</b><br>El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local de acuerdo con la normativa vigente y la Jefatura de los servicios municipales de Recaudación (arts. 5 del R.D. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.).   |                    |  |       |                                   |                    |
| <b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Realiza las funciones que específicamente le atribuye la legislación vigente sobre Funcionarios con Habilitación de carácter estatal, en concreto la de tesorería, gestión y recaudación, ostentando la Jefatura de los servicios recaudatorios.</li><li>2. Entre otras tareas, realiza cobros y pagos que correspondan a los fondos y valores del Ayuntamiento; ejecuta consignaciones en entidades financieras, caja general de depósitos y establecimientos análogos; realiza el seguimiento de los saldos existentes; ejecuta las garantías para el abono de deudas vencidas y no pagadas; lleva a cabo la gestión y control de anticipos; la formación de planes y programas de tesorería; dirige e impulsa los procedimientos recaudatorios; dicta providencias de apremio; autoriza subastas de bienes embargados; realiza propuestas de resolución de recursos en materia de recaudación y compensación de créditos; autoriza pliegos de cargo; emite informes y certificados, etc.</li><li>3. Es responsable del buen funcionamiento del Departamento de Tesorería y por ende, de la planificación, dirección, organización, coordinación, control y supervisión del mismo, determinando las directrices generales de éste junto con la dirección política.</li><li>4. Es responsable de la mejora de la eficacia y eficiencia de las tareas y procesos que se realizan; del fomento, programación, diseño, dirección, implantación, coordinación y seguimiento general de actividades y proyectos del Departamento; de gestionar el presupuesto asignado; de dirigir, supervisar, asignar tareas y evaluar el trabajo que desarrolla el personal a su cargo, relacionándose con cuantas entidades, organismos, entes y profesionales, públicos o privados sean necesarios, a tal fin.</li><li>5. Participa en la elaboración del Presupuesto Anual, realizando propuestas de los gastos e inversiones relativas a su Área.</li><li>6. Atiende e informa al público de las materias de su competencia.</li><li>7. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.</li><li>8. Es responsable de los archivos, registros y bases de datos en el ámbito de sus competencias.</li></ol> |                    |  |       |                                   |                    |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



9. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 73-2 del TREBEP.

TIPO DE JORNADA: ORDINARIA.

|  |           |  |  |
|--|-----------|--|--|
| <b>AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA</b>  |           | <b>VALORACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº 003</b> |  |
|  |           | <b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TESORERÍA</b>      |  |
| <b>FACTORES:</b>   |           | <b>GRUPO A1</b>                                |  |
| <b>OBSERVACIONES:</b> (justificación de los niveles y conceptos cuando ello no sea evidente)   |           |  |  |
| <b>NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO</b>  | <b>26</b> |  |  |
| <b>A. ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA</b>  |           | 325  |  |
| <b>B. DEDICACIÓN</b>   |           | 100  |  |
| <b>C. REponsABILIDAD</b>   |           | 300  |  |
| <b>D. INCOMPATIBILIDAD</b>   |           | 100  |  |
| <b>E. PELIGROSIDAD</b>   |           |  |  |
| <b>F. PENOSIDAD</b>  |           |  |  |
| <b>G. TOXICIDAD</b>  |           |  |  |
| <b>H. NOCTURNIDAD</b>  |           |  |  |
| <b>I. TURNICIDAD</b>   |           |  |  |
| <b>J. JORNADA ESPECIAL</b>   |           |  |  |
| <b>TOTAL PUNTOS [i] (C. ESPECÍFICO)</b>  |           | <b>825</b>                                     |  |
| <b>C. ESPECÍFICO (BRUTO/ANUAL)</b>   |           | <b>18.462,00</b>                               |  |
| (*) Todos los conceptos retributivos se entienden referidos a jornada completa, y se verán disminuidos en la proporción que en cada caso proceda en los supuestos de jornada reducida. |           |  |  |

La COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y CONTRATACIÓN en votación ordinaria, y por mayoría de los asistentes, con los tres votos a favor de los miembros del Grupo Popular y la abstención de los dos miembros del Grupo Socialista, dictamina favorablemente la propuesta transcrita."

El Sr. Rubio Navarro explica la propuesta deteniéndose en el análisis de sus antecedentes, incidiendo en la importancia de dar continuación a este expediente para la adecuada cobertura del puesto de tesorero en el Ayuntamiento, una vez que se jubile su actual titular.

La Sra. Chacón Horneros quiere aprovechar este punto del orden del día para agradecer a Don Rogelio Aguilar los servicios prestados a este Ayuntamiento durante más de cuarenta años.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Puntualiza que les sorprendió que en las bases del proceso selectivo apareciese el puesto de tesorería.

El Sr. Rubio Navarro coincide en reconocer el buen hacer de Don Rogelio Aguilar para con este Ayuntamiento, que tendrá su homenaje en el momento de su jubilación.

El Sr. Alcalde puntualiza que el propio equipo de gobierno tampoco sabía en marzo que el Sr. Aguilar tenía la intención de jubilarse en tan breve espacio de tiempo. Todos le agradecen los servicios prestados a este Ayuntamiento. Quiere reseñar que es obligatorio por normativa estatal reservar el puesto de trabajo de tesorero en municipios de esta categoría a funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional. Por ello, cuando se inició el proceso selectivo de interinos se procuró tener una herramienta para cubrir con garantías ese puesto de trabajo, en el caso de que ningún habilitado nacional lo cubriese. En aquél momento no era previsible que fuera tan pronto a producirse la necesidad. El objetivo principal del proceso era dar cobertura al puesto de intervención, ya que la Sra. Herrera Expósito ha venido a prestar sus servicios a este Ayuntamiento ante la vacancia del mismo y la enorme problemática que ello comportaba. Por eso quiere aprovechar esta ocasión para agradecer también a la Doña Esther Herrera su disposición y trabajo, acumulando la intervención de Bolaños de Calatrava con la del Ayuntamiento de Malagón. Esperan que con el resultado de este proceso selectivo el Ayuntamiento por fin tenga estabilidad en el desempeño del puesto de trabajo de interventor, que es esencial para su buen funcionamiento.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

## **6.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.**

La Sra. Secretaria da lectura extractada al dictamen emitido por la **Comisión Informativa Permanente de Organización Interna y Contratación**, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2020, con el siguiente tenor literal:

“La COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y CONTRATACIÓN, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2020, ha emitido el siguiente Dictamen:

El Sr. Presidente cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria que explica la propuesta de la Concejalía con el siguiente tenor literal:

### **"ANTECEDENTES**

*1.- Vista la Providencia del Sr. Concejal Delegado del Área de fecha 14 de julio de 2020, en el que se incorporaba propuesta de modificación del Reglamento de funcionamiento de la Mesa*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



General de Negociación del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

2.- Sometida la propuesta a negociación en el seno de la Mesa General de Negociación del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava en su sesión celebrada el 24 de julio de 2020, se alcanzó acuerdo sobre el texto de la modificación.

3.- Visto el informe favorable de Secretaría emitido el día 27 de julio de 2020.

En virtud de lo establecido en los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de funcionamiento de la Mesa General de Negociación del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, que consiste en la modificación de diversos preceptos clarificadores de la participación, votación y régimen de convocatorias y acceso a la documentación, esencialmente. El texto consolidado definitivo del Reglamento, si fuera aprobado, es el siguiente, remarcándose en color azul las modificaciones propuestas:

### **“REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA**

#### **PREÁMBULO**

*Este Reglamento quiere poner de manifiesto el compromiso de diálogo y consenso que se desprende de la legislación vigente en materia de diálogo social. Es una apuesta para llevar adelante un entendimiento en la negociación colectiva, tratándose en definitiva de conseguir que la defensa de los empleados públicos vaya siempre relacionada y en el mismo sentido que la defensa y mejora de la calidad de los servicios públicos de este Ayuntamiento.*

*Para todas aquellas materias que deban ser objeto de negociación de conformidad con la legislación vigente y los acuerdos o pactos del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava con sus empleados públicos se realizará mediante la comunicación entre la administración y las organizaciones sindicales, o los órganos de representación, de sus propuestas de negociación, en las que se especificarán, al menos, las materias que se proponen, los ámbitos a los que afecta y el plazo de vigencia del posible acuerdo o pacto.*

*La buena fe de negociación implicará que las partes facilitarán cuantos datos, informes y documentación sea necesaria para el buen desarrollo de la negociación.*

#### **INTRODUCCIÓN**

*Se constituye una Mesa General de Negociación conjunta del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, que será competente para la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios y personal laboral de su ámbito, a través de la negociación colectiva, con las organizaciones sindicales designadas según el art. 36.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y mediante los procedimientos establecidos al efecto. Esto sin perjuicio del principio de libertad de elección*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



del ámbito de negociación colectiva del art. 83.1 del Estatuto de los Trabajadores que rige para los empleados públicos con contrato laboral y la constitución de la Mesa General de Negociación de funcionarios atendiendo a lo dispuesto en el art. 34.1 LEBEP.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, capítulo IV del título III, regula la negociación colectiva de los empleados públicos y recalca los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad de la negociación, buena fe, publicidad y transparencia que deben presidir la negociación.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en todo lo que no deroga expresamente el EBEP.
- Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre Negociación Colectiva y Participación en la determinación de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos.
- Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

### **CAPÍTULO I: OBJETO Y ÁMBITO.**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

1.- El presente Reglamento establece las normas de organización y funcionamiento de la Mesa General de Negociación Conjunta de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, constituida conforme al art. 35 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

2.- Asimismo regula el procedimiento para la adopción de acuerdos o pactos, así como las restantes condiciones formales de validez o eficacia derivados de los mismos.

#### **Artículo 2.- Definición y ámbito.**

La Mesa General de Negociación Conjunta es el máximo órgano de negociación colectiva para la determinación de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, y es el órgano constituido en esta Administración para ejercer las funciones y competencias que legalmente se le atribuyen.

### **CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN.**

#### **Artículo 3.- Representatividad y composición de la Mesa.**

1.- Estarán legitimados para estar presentes, por una parte, los representantes de la Administración Pública correspondiente (Ayuntamiento de Bolaños), y por otra, las Organizaciones Sindicales más representativas a nivel estatal, las Organizaciones Sindicales más representativas de la Comunidad de Castilla-La Mancha, así como los sindicatos que hayan obtenido el 10 por 100 o más de los representantes en las elecciones para Delegados y Juntas de Personal y Comité de Empresa del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



De esta manera estará compuesta por los miembros siguientes:

**Presidencia:** La ostentará el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, o Concejal en quien delegue.

**Secretaría:** Se designará a propuesta del Presidente/a de la Mesa General de Negociación, de entre el personal al servicio del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, o bien de entre quien forme parte de la referida Mesa. El Secretario de la mesa dispondrá de voz y voto si tuviera la legitimación originaria para formar parte de la mesa. En el caso de que fuera designado de entre el resto del personal del Ayuntamiento sólo dispondrá de voz, pero no de voto. Si así lo solicitase, el Secretario de la Mesa contará con la asistencia técnica y jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento.

#### **Vocales:**

##### **Vocales representantes de los empleados públicos:**

- 1.- Representantes del personal laboral elegidos en el último proceso electoral celebrado en este Ayuntamiento. Con voz y voto.
- 2.- Representantes del personal funcionario elegidos en el último proceso electoral celebrado en este Ayuntamiento. Con voz y voto.
- 3.- Representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas a nivel estatal, las Organizaciones Sindicales más representativas de la Comunidad de Castilla-La Mancha. Estos vocales deberán acreditarse ante la Mesa de Negociación antes del inicio de la sesión. Con voz, pero sin voto.
- 4.- El número máximo de vocales representantes de los empleados públicos será de quince. Por lo tanto, si en alguna sesión de la Mesa se personasen un número mayor de vocales, deberá garantizarse en primer lugar la presencia de todas las organizaciones sindicales que tienen derecho a ello. En tal caso, dejará de asistir el último electo de cada proceso electoral, comenzando por el proceso electoral más antiguo. Si fuera insuficiente, perderá su derecho de asistencia el último electo en el otro proceso electoral, y así alternativamente. En consecuencia, si no pudiera asistir algún representante de los empleados municipales, en ese momento podrá delegar su voto en otro vocal ante el Secretario de la Mesa

**Vocales representantes de la Corporación:** Por parte de la Corporación podrán asistir el mismo número de ediles como máximo que el número de vocales sindicales legitimados.

La Mesa quedará válidamente constituida cuando estén presentes por una parte la representación de la Corporación, y por otra, los representantes de los empleados públicos que ostenten la mayoría absoluta de los votos.

2.- La representación de la Corporación y la representación de las Organizaciones Sindicales podrán delegarse. Los representantes de las Organizaciones Sindicales podrán delegar la asistencia a la Mesa en otro miembro de la Organización Sindical que represente. En este caso, el representante que actúe en por delegación de otro deberá acreditarse ante el Secretario de la Mesa antes del inicio de la sesión.

La delegación faculta al delegado para asistir a las reuniones con los mismos derechos que el delegante.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Las delegaciones deberán notificarse previamente a la Mesa.

3.- Las partes negociadoras podrán contar con la asistencia en las deliberaciones de asesores con voz, pero sin voto. Cada sindicato podrá asistir acompañado de un asesor como máximo, que deberá acreditarse ante la Mesa antes del inicio de la sesión.

#### **Artículo 4.- Adopción de Acuerdos.**

La adopción de Acuerdos o Pactos requerirá del voto favorable de los representantes de la Administración y de la mayoría de *la representación de los empleados públicos con derecho de voto*.

#### **Artículo 5.- Materias objeto de negociación.**

1.- La Mesa General de Negociación conjunta ejercerá sus funciones con respecto a las materias previstas en la legislación aplicable y vigente en cada caso.

Sin ser una enumeración exhaustiva, las siguientes:

- a) *La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas.*
- b) *La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los trabajadores del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.*
- c) *Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.*
- d) *Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del ejercicio.*
- e) *Los Planes de Previsión Social Complementaria.*
- f) *Los criterios generales de los planes y fondo para la formación y la promoción interna.*
- g) *Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas.*
- h) *Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.*
- i) *Los criterios generales de acción social.*
- j) *Los que así establezca la normativa de prevención de riesgos laborales.*
- k) *Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





- l) *Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, etc. Así como criterios generales sobre la planificación estratégica de recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.*
- m) *Las propuestas sobre materias distintas a las señaladas que afecten a los empleados públicos de la Administración Local y lleven aparejado, directa o indirectamente, incremento del gasto público en materia de costes de personal.*
- n) *Aquello previsto en la Disposición Adicional 8ª del EBEP en materia de Planes de Igualdad.*

2.- *La Mesa General de Negociación conjunta, en razón de sus competencias, podrá decidir que los Acuerdos o Pactos sobre las materias recogidas en las letras b), c), d), k), l) y m) del apartado anterior, sean objeto de concreción en la Mesa General de Negociación de Funcionarios Públicos, cuando afecten a todos los funcionarios públicos de la Administración Local, en la Mesa Sectorial debidamente constituida, cuando afecten específicamente a los funcionarios de un sector público concreto, o bien en la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo del Personal Laboral y Reglamento de Funcionarios del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, en el caso de que se creen.*

### **CAPÍTULO III: NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.**

#### **Artículo 6.- Reuniones y convocatorias.**

1.- *La Mesa General de Negociación se reunirá en las dependencias que la Corporación habilite al efecto, previa la convocatoria de la Presidencia, en cualquiera de estos supuestos:*

- a) *Por decisión de los representantes de la Administración del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.*
- b) *Por acuerdo entre la representación de la administración y de las organizaciones sindicales, que podrá producirse al finalizar cada sesión, con fijación de la fecha de convocatoria, o podrá surgir en el seno de un grupo de trabajo.*
- c) *Por decisión de la mayoría absoluta de las organizaciones sindicales presentes en la respectiva Mesa, que igualmente podrá ser expresada al finalizar cada sesión. En este último caso, el proceso de negociación se iniciará en el plazo máximo de un mes desde que se haya promovido, salvo que existan causas legales o pactadas que lo impidan.*

2.- *Las convocatorias, salvo aquellas que se fijen al acabar cada sesión, se notificarán con al menos dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por unanimidad por la Mesa al inicio de la sesión. En la notificación de la convocatoria se hará constar la fecha y hora de celebración de la sesión. La notificación de la convocatoria se realizará a través de la plataforma de administración electrónica de este Ayuntamiento, que generará un aviso por correo electrónico. Emitido este aviso, se entenderá efectuada la notificación de la convocatoria, aunque el destinatario acceda más tarde a su contenido. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día que deban servir de base al debate, y en su*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



caso votación, *estará disponible para los miembros de la Mesa en la sede del Ayuntamiento, desde el mismo día de la convocatoria.*

#### **Artículo 7.- Orden del día.**

1.- *El Orden del día de las reuniones será fijado por los convocantes de cada sesión de la Mesa, o bien acordado al acabar la inmediata anterior.*

2.- *El primer punto del Orden del día de cada sesión, será la aprobación del Acta de la sesión anterior.*

3.- *Cuando la acumulación de asuntos sea considerable y resulte imposible tratarlos todos, la Mesa General de Negociación, como punto previo, acordará el orden en el que deberán ser debatidos, quedando incluidos en el orden del día de la sesión siguiente aquellos temas no tratados.*

#### **Artículo 8.- Actas.**

1.- *De cada sesión o reunión que celebre la Mesa General de Negociación se levantará acta, que contendrá al menos:*

- *Lugar y fecha de la celebración*
- *Hora de comienzo y finalización de la reunión*
- *Nombre y apellidos de los asistentes de cada una de las partes.*
- *Asuntos comprendidos en el orden del día, así como los acuerdos o pactos que se adopten, o en su caso, indicación de no haberse llegado a ningún acuerdo o pacto.*
- *Propuestas presentadas a la Mesa General de Negociación y votaciones que se efectúan sobre las mismas, con indicación de los resultados, y de la avenencia y discrepancia con respecto a cada una de las cuestiones planteadas.*
- *A petición expresa de algún representante titular de las organizaciones sindicales o de la Administración, se hará constar en acta el posicionamiento u opinión del sindicato o administración con respecto a algún punto del orden del día.*

2.- *La copia del acta se remitirá con suficiente antelación a todos los miembros titulares para su conocimiento y, en su caso, la formulación de observaciones que deberán ser incorporadas al borrador del acta antes de la siguiente convocatoria. Se incorporarán aquellas que tengan por objeto enmendar errores o imprecisiones en la transcripción de las intervenciones de cada representante.*

3.- *Las actas serán confeccionadas por el secretario/a, quien se encargará de su custodia y distribución entre los miembros de la Mesa y deberán ir signadas por el Presidente/a y Secretario/a.*

#### **Artículo 9.- Secretario/a de las actas.**

*En caso de no ser miembro de la Mesa General de Negociación, limitará su función a las siguientes, con voz pero sin voto:*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Redactar las actas de las sesiones
- Efectuar la convocatoria de las sesiones, por orden de la Presidencia, así como las citaciones a los miembros de la Mesa.
- Custodia y archivo de la documentación que por parte de los integrantes a la misma se haga llegar a la Mesa General de Negociación.
- Expedir certificados de los acuerdos aprobados.
- Facilitar la información, y en su caso, copia de la documentación, a cualquiera de las partes negociadoras.
- Recibir los actos de comunicación de los miembros de la Mesa General de Negociación y las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- Computar el resultado de las votaciones.

#### **CAPÍTULO IV: DE LOS ACUERDOS Y PACTOS.**

##### **Artículo 10.- Concepto.**

1.- Los pactos se celebrarán sobre materias que se correspondan estrictamente con el ámbito competencial del órgano administrativo que lo suscriba, y se aplicarán directamente al personal del ámbito correspondiente.

2.- Los acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava. Para su validez y eficacia será necesaria la aprobación expresa y formal por parte de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava. Cuando estos Acuerdos hayan sido ratificados y afecten a temas que puedan ser decididos de forma definitiva por los Órganos de Gobierno, el contenido de los mismos será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin perjuicio que a efectos formales se requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente.

Cuando exista falta de ratificación de un Acuerdo o, en su caso, una negativa expresa a incorporar lo acordado en el Proyecto de Ley correspondiente, se deberá iniciar la renegociación de las materias tratadas en el plazo de un mes, si así lo solicitara al menos la mayoría de una de las partes.

##### **Artículo 11.- Contenido.**

1.- Los acuerdos o pactos deberán expresar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Determinación de las partes que lo concierten.
- b) Ámbito personal, funcional y temporal.
- c) Forma, plazo de preaviso y condiciones de denuncia de los mismos.
- d) Comisión Paritaria de Seguimiento del Acuerdo o Pacto de acuerdo con el art. 38.5 del Estatuto Básico del Empleado Público.

##### **Artículo 12.- Vigencia.**

1.- Los acuerdos o pactos suscritos conforme al procedimiento establecido en este Reglamento obligan a las partes durante todo el tiempo de vigencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2.- La vigencia del contenido de los pactos y acuerdos, una vez concluida su duración, se producirá en los términos que los mismos hubieran establecido.

3.- Si no hay acuerdo en contrario, los pactos y acuerdos se prorrogarán de año en año, si no mediare denuncia expresa de una de las partes.

Los Pactos y Acuerdos que sucedan a otros anteriores los derogan en su integridad, excepto los aspectos que expresamente se acuerde mantener.

### **Artículo 13.- Procedimiento.**

1.- La representación de la administración o de las organizaciones sindicales que promuevan la negociación lo comunicarán por escrito al resto de componentes de la Mesa General de Negociación, expresando en la comunicación la propuesta en cuestión, y las materias objeto de negociación.

2.- La parte receptora de la comunicación solo podrá negarse al inicio de negociaciones por causa legalmente establecida o, cuando se trate de revisar un pacto o acuerdo aún en vigor, si el pacto no se está cumpliendo.

3.- Cuando la negociación sea promovida por la mayoría de la representación sindical, en el plazo máximo de quince días naturales, se procederá a la convocatoria de la Mesa General de Negociación al objeto de que por ambas partes se pueda establecer el correspondiente plan de negociación.

### **Artículo 14.- Eficacia y validez.**

1.- La adopción de acuerdos o pactos requerirá para su validez y eficacia del voto favorable de la mayoría de cada una de las dos representaciones: de la administración y de la representación sindical. Además, será preceptivo en ambos casos **haber dado acceso previamente al expediente completo del asunto, que deberá contar con el informe favorable tanto de la Secretaría General de la Corporación como de la Intervención Municipal, si fuera preceptivo para la tramitación de dicho expediente.**

2.- Los pactos -una vez suscritos por las partes-, y los acuerdos -una vez ratificados por el Pleno municipal- (dentro del plazo del mes natural siguiente a la adopción del Acuerdo), deberán ser enviados a la oficina pública competente y se ordenará su publicación en el BOP.

3.- La no aprobación expresa y formal de un acuerdo por el Pleno de la Corporación deberá ponerse en conocimiento de las partes a fin de que éstas aleguen todo lo que estimen conveniente el plazo de diez días. En este supuesto, y una vez hechas las alegaciones oportunas, volverá a pasar por el Pleno, previa negociación con la Mesa General de Negociación, en el plazo de dos meses desde la desestimación anterior.

### **Artículo 15.- Mediación.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- 1.- En cualquier momento de la negociación, y para resolver los conflictos surgidos en la Mesa General de Negociación, las partes podrán instar la intervención de un/a mediador/a que será nombrado de común acuerdo y podrá formular la propuesta correspondiente.
- 2.- La negativa de las partes a aceptar las propuestas presentadas por el mediador/a deberán ser razonadas y por escrito.
- 3.- Las propuestas del mediador/a y la oposición de las partes, en su caso, se deberán hacer públicas de manera inmediata.

## **CAPÍTULO V: DE LA REFORMA.**

### **Artículo 16.- Reforma del Reglamento.**

Para la reforma de este Reglamento se aplicarán las mismas normas que para la adopción de acuerdos.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA:**

Los sindicatos interesados en participar en la Mesa General de Negociación deberán acreditar la representatividad necesaria para poder estar presentes a través de la correspondiente certificación expedida por la Oficina Pública del Registro competente cada dos años a partir de la firma del presente Reglamento, salvo que como consecuencia de la celebración de elecciones u otras circunstancias, se proceda a la revisión de su composición al inicio de la negociación.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA:**

El presente Reglamento será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **DISPOSICIÓN FINAL:**

Este Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de este Reglamento en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento [dirección <https://www.bolanosdecalatrava.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y CONTRATACIÓN** en votación ordinaria, y por mayoría absoluta de sus miembros con los tres votos a favor del Grupo Popular y las dos abstenciones del Grupo Socialista, dictamina favorablemente la propuesta transcrita."

El Sr. Rubio Navarro explica que las modificaciones introducidas en el Reglamento responden a que con su aplicación, se detectaron ciertos problemas concretos a los que se ha intentado dar respuesta. La modificación que se propone ha sido acordada con los representantes de los empleados públicos.

La Sra. Chacón Horneros explica que puesto que las modificaciones acordadas responden al consenso, votarán a favor como ya lo hicieron en 2013. No obstante incide en que su Grupo quiere estar presente en la Mesa de Negociación. Asimismo, querrían acceder a la copia de las actas. Termina su intervención esperando que por fin se concluya el proceso de aprobación de la relación de puestos de trabajo.

El Sr. Rubio Navarro responde que puede estudiarse la participación del Grupo Socialista en la Mesa General de Negociación, en la que él por su parte no tiene inconveniente alguno. Respecto a la tramitación de la relación de puestos de trabajo, se trata de un expediente especialmente complejo.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

## **7.- DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR DON JULIÁN ALBERTO RUBIO NAVARRO.**

El Sr. Julián Alberto Rubio Navarro abandona el Salón de Plenos.

La Sra. Secretaria da lectura extractada al dictamen emitido por la **Comisión Informativa Permanente de Organización Interna y Contratación**, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2020, con el siguiente tenor literal:

"La COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y CONTRATACIÓN, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2020, ha emitido el siguiente Dictamen:

## **2.- DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR DON JULIÁN ALBERTO RUBIO NAVARRO.**

El Sr. Presidente cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria que explica la propuesta de Alcaldía, de fecha 28 de julio de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**“ANTECEDENTES.**

1.- Con fecha 23 de julio de 2020 se realiza solicitud de declaración de compatibilidad por Don Julián Alberto Rubio Navarro de la dedicación que ostenta en este Ayuntamiento con un puesto como docente de primaria, en el caso de que le sea asignado por la Administración Autonómica.

2.- Con fecha 24 de julio se dicta Providencia de Alcaldía.

3.- El 25 de julio de 2020 Don Julián Alberto Rubio Navarro realiza aclaración sobre la jornada por él solicitada ante la Administración Autonómica para el desarrollo de la labor como docente.

4.- Con fecha 28 de julio se emite informe por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Reconocer a Don Julián Alberto Rubio Navarro la compatibilidad de la condición de concejal de este Ayuntamiento con dedicación parcial con el ejercicio de su actividad docente en educación primaria en el sector público, con el límite retributivo máximo de 44.183,40 euros anuales por el desempeño de ambos puestos.

La asignación de un puesto como docente que comporte que el cómputo de ambas retribuciones exceda del límite descrito deberá ser puesto inmediatamente en conocimiento de este Ayuntamiento para que se reduzca el importe de la dedicación que percibe, ajustándose al límite máximo previsto según la normativa vigente. En su caso, se adaptará también la proporción de jornada que corresponda a esta dedicación.

**SEGUNDO.** El desarrollo de su dedicación en este Ayuntamiento se realizará fuera de su jornada habitual de trabajo como docente.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo adoptado al interesado con indicación de los recursos procedentes en derecho.

**CUARTO.-** Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento."

La COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y CONTRATACIÓN en votación ordinaria, y por mayoría absoluta de los asistentes con tres votos a favor de los miembros del Grupo Popular y la abstención de los dos miembros del Grupo Socialista, dictamina favorablemente la propuesta transcrita."

El Sr. López López refiere el informe de Secretaría obrante en el expediente, en el que se indica que no existe una obligación expresa

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, con nueve votos a favor de los miembros del Grupo Popular y seis abstenciones del Grupo Socialista, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Se acuerda un receso de cinco minutos

**8.- ESTUDIO DETALLE PARA RETRANQUEO EN EL SOLAR DE LA CALLE POZUELO, 3, PROMOVIDO POR D. JOSÉ LUIS LÓPEZ GARCÍA.**

El Sr. Rubio Navarro se reincorpora a la sesión.

La Sra. Secretaria da lectura extractada al dictamen emitido por la **Comisión Informativa Permanente de Ordenación Urbana, Rústica e Infraestructuras Básicas**, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2020, con el siguiente literal:

"La COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ORDENACIÓN URBANA, RÚSTICA E INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS en sesión celebrada el día viernes, 31 de julio de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

**2.- ESTUDIO DETALLE PARA RETRANQUEO EN EL SOLAR DE LA CALLE POZUELO, 3, PROMOVIDO POR D. JOSÉ LUIS LÓPEZ GARCÍA.**

Por parte del Sr. Presidente se explica la Propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

**"ANTECEDENTES.**

- 30.03.2020. *Presentación de la solicitud de tramitación del Estudio de Detalle, aportando el documento técnico.*
- 02.04.2020. *Informe técnico favorable a la tramitación del expediente de aprobación del Estudio de Detalle.*
- 07-04-2020. *Informe por la Secretaria del Ayuntamiento, en relación con el procedimiento para su aprobación.*
- 13.05.2020. *Publicación en La Tribuna del anuncio de información pública del Estudio de Detalle.*
- 27.05.2020. *Publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del anuncio de información pública del Estudio de Detalle*
- 23.07.2020. *Informe técnico favorable a la elevación al Pleno del expediente para acordar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.*

*Considerando lo establecido en materia de tramitación y aprobación de los Estudios de Detalle en el artículo 38 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





artículo 145 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de calle Pozuelo, nº 3, en la parcela 2578515VJ4027N0001OG, para eliminar el retranqueo de 3 metros frontal a la alineación de la calle previsto en el Plan de Ordenación Municipal

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

**TERCERO.-** Remitir certificado del presente acuerdo, junto con un ejemplar del Estudio de Detalle debidamente diligenciado, a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística; y depositar un ejemplar, debidamente diligenciado, en el Ayuntamiento, para su publicidad.

**CUARTO.-** Remitir un ejemplar del correspondiente Plan de Ordenación Urbanística aprobado al Registro de la Propiedad a efectos de su integración en el sistema de información gráfica de éste (art. 158 Decreto 248/2004, en su redacción dada por el Decreto 86/2018)."

La COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ORDENACIÓN URBANA Y RÚSTICA E INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, dictamina favorablemente la propuesta transcrita."

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

## **9.- URGENCIAS.**

### **URGENCIA 1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía que literalmente dice:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA QUE SE DIRIGE AL PLENO, PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vista la necesidad de proceder a la modificación de referido Reglamento, para simplificar la notificación de la convocatoria de los órganos colegiados a los distintos miembros de la Corporación, haciendo uso de las nuevas tecnologías y las funcionalidades que pone a disposición de este Ayuntamiento su gestor documental de expedientes, sistema que es plenamente garantista y avalado por la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Considerando el informe de Secretaría emitido, en virtud de lo establecido en los artículos 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 3.3.c) y d).1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por la Secretaría con fecha 12 de mayo de 2020, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

Visto lo establecido en los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, que consiste en modificación de su artículo 63, cuyo tenor literal pasaría a ser el siguiente:

**“Artículo 63.- Notificación de la convocatoria**

*1. Las convocatorias de las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento se notificarán a todos sus miembros a través de la plataforma de administración electrónica de este Ayuntamiento, que generará un aviso al correo electrónico aportado por cada uno de ellos. Emitido este aviso, se entenderá efectuada la notificación de la convocatoria, aunque el destinatario acceda más tarde a su contenido.*

*Será responsabilidad por lo tanto de cada miembro aportar al Ayuntamiento la dirección correcta de correo electrónico a través de la que quieren recibir estos avisos y el acceso a la misma.*

*2. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día estará disponible para los miembros del órgano colegiado desde el momento en el que se genere el aviso de la convocatoria, en la sede electrónica del Ayuntamiento a través del Portal del Concejal.”*

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación del Reglamento Orgánico Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento [*dirección <https://www.bolanosdecalatrava.es>*] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

El Sr. Martín Ruiz explica que la urgencia de este asunto responde a la necesidad de simplificar la tramitación administrativa de las notificaciones.

La Sra. Chacón coincide con lo argumentado y lamenta que no se tramitase antes, aprovechando la reciente anterior modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

**Sometida a votación la urgencia de este punto, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, su inclusión como urgencia en el orden del día del Pleno.**

El Sr. Martín Ruiz describe las actuales duplicidades de trabajo que generan las notificaciones de las convocatorias de los órganos colegiados, que se reciben telemáticamente por SIGEM, por correo electrónico y también presencialmente a través del ordenanza. La finalidad es que las notificaciones se realicen exclusivamente a través de la plataforma de administración electrónica del Ayuntamiento.

La Sra. Chacón reitera lo ya indicado al inicio del debate.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**URGENCIA 2.- MODIFICACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 12 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**

El Sr. Alcalde explica que a través de este acuerdo se alcanzan también otro de los compromisos con los sectores económicos de la localidad para intentar paliar las consecuencias económicas de la crisis sanitaria. El problema de esta ordenanza es que había una cuota general. Se trata éste de uno de los últimos expedientes tramitados por la Sra. Interventora.

La Sra. Chacón explica que se trata del cumplimiento de otro de los compromisos alcanzados entre ambos Grupos, por lo que votarán a favor.

**Sometida a votación la urgencia de este punto, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, su inclusión como urgencia en el orden del día del Pleno.**

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía que, literalmente dice:

**"PROPUESTA**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Con fecha 3 de agosto de 2020, se inició expediente administrativo, para la suspensión de la aplicación de las tarifas 1 y 2 de la Ordenanza Fiscal Nº 12 de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas a los establecimientos de la localidad, con el objeto de paliar los efectos de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Para ello, se propone la modificación del artículo 5 de la ordenanza, con un mayor desglose tarifario mediante el cual, pueda discriminarse positivamente la suspensión del cobro de la tarifa a los locales y establecimientos, en los términos ya aprobados para la Tasa de la Basura. De esta forma, la no aplicación de la tarifa mediante la introducción de la Disposición Transitoria, se considera que puede favorecer o ayudar a la reactivación de la economía local, dañada por la crisis sanitaria del coronavirus.

Considerando el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de Ordenanza.

Considerando que se emitió Informe de Intervención, en el que se indica que la pérdida de recaudación no será causa de incumplimiento de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad financiera, manteniéndose en todo caso el principio de equivalencia sobre el coste del servicio al que afecta.

Esta Alcaldía considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente. Por ello, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda y posteriormente, si procede, al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 12 Reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

**Se modifica el Artículo 5.-** Sustituyendo las tarifas 1 a 2 correspondientes a las cuotas fija y variable de alcantarillado y depuración, por las siguientes tarifas 1 a 11 que diferencian los distintos tipos de locales y establecimientos o uso doméstico:

1. Las cuotas y tarifas a aplicar, se cobraran simultáneamente al servicio de abastecimiento de agua, y son, con carácter trimestral, las siguientes:

| Nº | Tipo de Local o Establecimiento                                  | Cuota Fija Alcantarillado | Cuota Fija Depuración | Cuota Variable Depuración |
|----|--|---------------------------|-----------------------|---------------------------|
| 1  | Viviendas  | 2,2775                    | 8,3671                | 0,42 €/m3                 |
| 2  | Locales de Venta al Pormenor                                     |                           |                       |                           |
|    | a) Locales de hasta 50m2 de superficie de venta al público       | 2,2775                    | 8,3671                | 0,42 €/m3                 |
|    | b) Locales de entre 51 y 200m2 de superficie de venta al público | 2,2775                    | 8,3671                | 0,42 €/m3                 |
|    | c) Locales de 201 y 500m2 de superficie de venta al público      | 2,2775                    | 8,3671                | 0,42 €/m3                 |
|    | d) Locales de más de 500m2 de                                    | 2,2775                    | 8,3671                | 0,42 €/m3                 |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



|    |   |        |        |           |
|----|---|--------|--------|-----------|
|    | superficie de venta al público  |        |        |           |
| 3  | Cines y teatros   | 2,2775 | 8,3671 | 0,42 €/m3 |
| 4  | Almacenes, establecimientos industriales y ganaderos                  | 2,2775 | 8,3671 | 0,42 €/m3 |
| 5  | Estaciones de servicio, talleres, lavados y engrases                  | 2,2775 | 8,3671 | 0,42 €/m3 |
| 7  | Juegos recreativos y casinos  | 2,2775 | 8,3671 | 0,42 €/m3 |
| 8  | Establecimientos de restauración                                      |        |        |           |
|    | a) Bares, cafeterías y discotecas                                     | 2,2775 | 8,3671 | 0,42 €/m3 |
|    | b) Restaurantes   | 2,2775 | 8,3671 | 0,42 €/m3 |
|    | c) Salones de bodas   | 2,2775 | 8,3671 | 0,42 €/m3 |
| 9  | Entidades financieras   | 2,2775 | 8,3671 | 0,42 €/m3 |
| 10 | Despachos profesionales y establecimientos de prestación de servicios | 2,2775 | 8,3671 | 0,42 €/m3 |
| 11 | Cuota servicio recogida especial de verano                            | 2,2775 | 8,3671 | 0,42 €/m3 |

Por último, se añade una Disposición Transitoria sobre su entrada en vigor:

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el 1 de octubre de 2020. Así mismo, no se aplicará desde su entrada en vigor y durante el ejercicio 2020 y 2021 de la siguiente manera:

- 1) No se aplicará en el 4º trimestre del ejercicio 2020 y el primer trimestre de 2021. Al Art. 5.1.8 "Establecimientos de restauración", a saber:
  1. A los salones de boda
  2. A los restaurantes
  3. A los bares, cafeterías y discotecas.
- 2) No se aplicará el 4º trimestre de 2020. Al Art. 5.1.2 "Locales de venta al por menor":
  1. A los locales de 201 a 500 metros.
  2. A los locales de entre 51 y 200.
  3. A los locales de menos de 50 metros.
- 3) No se aplicará el 4º trimestre de 2020. Al Art. 5.1.5, Art. 5.1.4 y Art. 5.1.10.:
  - a. A los talleres.
  4. A los almacenes.
  5. A los despachos profesionales

Transcurrido dicho plazo transitorio de entrada en vigor, el 1 de enero de 2021 o 31 de marzo de 2021 (para el caso a), automáticamente se aplicarán las tarifas plenamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el diario de mayor difusión de la provincia por plazo de treinta días hábiles, dentro de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



los cuales los interesados<sup>1</sup> podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

El Sr. López López explica que se trata ésta de otra de las medidas más que el Ayuntamiento lleva a cabo para paliar los efectos económicos de la pandemia en los sectores más castigados.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

### **URGENCIA 3.- APROBACIÓN CONCLUSIONES ALCANZADAS POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE LA DIFUSIÓN DEL LISTADO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.**

El Sr. Martín Ruiz explica que la urgencia de este asunto deriva del requerimiento de la Agencia Española de Protección de Datos al Ayuntamiento para que enviase sus conclusiones sobre la investigación emprendida y el compromiso adquirido por este Pleno Corporativo de dar respuesta a tal requerimiento constituyendo una comisión de investigación, que realizaría sus trabajos durante un mes, tras el cual, elevaría sus conclusiones al Pleno Corporativo. Estas conclusiones se someten hoy a su consideración, en primer lugar como urgencia.

La Sra. Aguilar Aranda coincide en que la urgencia está suficientemente justificada.

**Sometida a votación la urgencia de este punto, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, su inclusión como urgencia en el orden del día del Pleno.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la parte resolutive de la siguiente Propuesta de Alcaldía que literalmente dice:

#### **"PROPUESTA**

<sup>1</sup> De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra Acuerdos provisionales:

- Los que tuvieren un interés directo o resulten afectados por tales Acuerdos.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**La Comisión Especial de Investigación de la Difusión del listado de los miembros de las mesas electorales, en su sesión celebrada el día 5 de agosto de 2020, ha emitido el siguiente Dictamen:**

**Las conclusiones que la Comisión Especial de Investigación acuerda someter, como urgencia, a la consideración y aprobación en la siguiente sesión plenaria que se celebrará el día 6 de agosto de 2020, para su posterior remisión a la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de diez días desde la adopción, en su caso, del acuerdo plenario que proceda son las siguientes:**

### **CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE LA DIFUSIÓN DEL LISTADO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES AL PLENO**

#### **ANTECEDENTES.**

**PRIMERO.-** Con fecha 30 de marzo de 2019 se celebró sesión plenaria en la que se llevó a cabo la designación por sorteo de los Presidentes y Vocales, titulares y suplentes, de las Mesas Electorales, para las Elecciones a Cortes Generales 2019.

**SEGUNDO.-** Ha quedado sobradamente acreditado que tras la celebración de esa sesión plenaria se imprimieron cuatro listados de los miembros de las mesas electorales y que alguien realizó fotografías de los mismos, que fueron posteriormente distribuidas a través de la red social whatsapp que llegaron a la población de Bolaños en general.

**TERCERO.-** Previa tramitación del expediente oportuno, mediante acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2020 se creó esta Comisión de Especial de Investigación con el mandato de:

1º.- Investigar los hechos acontecidos que causaron *la difusión a través de la aplicación de mensajería instantánea Whatsapp del listado de mesas electorales constituidas en este municipio para las elecciones del día 28 de abril de 2019* y tratar de esclarecer quienes pudieron ser los responsables de tal difusión.

2º.- Realizar una propuesta de mejora respecto al tratamiento de datos personales por el Ayuntamiento, en la que se aporten medidas adicionales a las existentes para garantizar su mayor protección.

**CUARTO.-** Según el mismo acuerdo, esta Comisión tendrá un plazo de un mes para la elaboración de sus conclusiones y la remisión al Pleno para someterlas a su consideración y aprobación en sesión plenaria. Tras lo cual, se remitirán, en su caso, a la Agencia Española de Protección de Datos en un plazo de diez días desde su adopción.

Por lo tanto, en cumplimiento del mandato plenario otorgado esta Comisión presenta ante el Pleno Corporativo las siguientes **CONCLUSIONES:**

#### **PRIMERA.- RESPECTO AL ESCLARECIMIENTO DE LOS RESPONSABLES DE LA DIFUSIÓN.**

1ª.- Que el citado procedimiento frente a la AEPD se inició por la reclamación de cinco perjudicados, como así consta en la Resolución de 20.07.2020:

- Ángel de Toro Doctor.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Rocío Gema Sánchez Bautista.
- Ángela Cámara Rojo.
- José Ramón Ramírez Díaz.
- Purificación Díaz Zarco.

**2ª.-** Que en la sesión de fecha 09.07.2020 de la Comisión Especial de Investigación a propuesta del Grupo Popular, se aprobó por unanimidad que la citada comisión estuviera formada únicamente por concejales de ambos grupos que no hubieran participado en el Pleno Extraordinario de 20.03.2019, y de igual forma la toma de declaración de los testigos del citado Pleno que se llevó a cabo entre las sesiones de fecha 15.07.2020 y 29.07.2020 con el objeto de esclarecer los hechos acontecidos que causaron la difusión del listado de mesas electorales y, tratar de esclarecer quienes acontecidos pudieran ser los responsables de tal difusión.

Los testigos fueron prestando declaración con el siguiente orden:

D. FELIPE LÓPEZ LÓPEZ

D<sup>a</sup> MARTA CHACÓN HORNEROS

D. JUAN CARLOS CRESPO GRANADOS

D<sup>a</sup> MARÍA MONTSERRAT CALZADO MENCHERO

D. ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

D<sup>a</sup> MARÍA GEMA PORRERO RUIZ

D. JOSÉ AGUILAR ARANDA

D. ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ

D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROCÍO DE TORO DÍAZ

D<sup>a</sup> MARÍA DE LOS ÁNGELES DE TORO ALMANSA

D. MIGUEL ÁNGEL DE TORO PORRERO

D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ MORAGA NARANJO

D. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO

D. MARÍA DEL CARMEN VICENTE GÓMEZ

D. FRANCISCO JAVIER CALZADO ALDARIA.

D<sup>a</sup>. ROCÍO BELÉN PLATA FERNÁNDEZ.

D. JOSÉ MANUEL LABRADOR RUBIO.

D. ANTONIO JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ.

**3ª.-** Que se realizaron cuatro copias en papel del listado con los miembros de las Mesas electorales.

Que la Administración se quedó con dos copias, una de ellas se usó por los colaboradores para preparar las notificaciones de los miembros de las mesas y, una vez concluida la labor, se entregó por parte de la Secretaria Accidental a la Junta Electoral de Zona. Otra quedó en el expediente. Respecto a las dos copias en papel que quedaron para la Administración, en todo momento estuvieron custodiadas y salvaguardadas del acceso de terceras personas. También existía un copia digital almacenada en un portátil que se usa exclusivamente para tal fin, se encripta el archivo, el portátil se guarda bajo llave en la sala del servidor y además, tiene contraseña para su encendido. Este portátil se usa sólo para procesos electorales, para el sorteo y durante el día de la jornada electoral. Finalizada la jornada, se realiza el borrado de los datos de ese proceso.

Que las otras dos copias, como es una práctica habitual, fueron repartidas una al grupo municipal del Partido Popular y otra al grupo municipal del Partido Socialista.

La persona encargada de custodiar el listado del grupo popular fue el alcalde, don Miguel Ángel Valverde, quien manifestó que guardó el documento en el cajón del escritorio de su despacho;

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





tanto el cajón como el despacho estaban cerrados bajo llave, y así lo corroboraron otros testigos como don Felipe López.

Respecto al grupo socialista, tanto don José Aguilar, que en ese momento era el responsable del grupo, como doña Marta Chacón, reconocen que el listado fue custodiado por esta última, y que tras concluir la sesión plenaria, la Sra. Chacón Horneros llevó rápidamente el listado a la sede de su partido ubicada en la localidad, la cual dispone como medios de seguridad llave en la puerta de entrada. De la citada puerta de acceso, manifiesta doña Marta Chacón que existen tres copias que no supo concretar quién las tenía aquel día, argumentando que en ese momento se desarrollaban dos campañas electorales, por lo que había mucho trasiego de personas que accedían a la misma, pudiendo haber pasado cualquier persona vinculada al partido.

De igual forma, la Sra. Chacón Horneros manifestó que la lista la dejó en el archivador existente en la sede que no tiene llave, reconociendo que cualquier persona del partido socialista puede acceder a la sede, manifestando también que todos son de su confianza.

**4ª.-** Además de las declaraciones de los testigos, a efectos de esclarecer los hechos que nos ocupan y salvaguardar el honor de su grupo político y el de los funcionarios del Consistorio, tanto don Felipe López como don Miguel Ángel Valverde, aportan como medio de prueba una serie de fotografías del listados de las mesas electorales que fueron difundidas vía whastapp, y otra en la que aparece la Sra. Chacón Horneros el mismo día que se celebró el pleno en la presentación de candidatos del Grupo Socialista a las Alcaldías municipales en la Provincia de Ciudad Real; difiriendo las fotografía aportadas por ambos testigos únicamente en el hecho de que el Sr. López López las había aportado omitiendo los datos personales de las personas elegidas.

En una de la fotografías de los listados una parte relevante de los testigos aprecia parte de una vestimenta de color verde oscuro y unas medias negras, similares a las que vestía la Sra. Chacón Horneros en el acto público mencionado celebrado en Ciudad Real el mismo día que se celebró el pleno, y al que fue acompañada de don José Aguilar y de don Ángel Díaz, manifestando éste último que tras acabar el pleno fueron inmediatamente a la sede a dejar el listado y marchar al acto rápidamente.

Doña Marta Chacón en su declaración manifiesta que no recuerda si se cambió de ropa, pero sí reconoce que el acto en Ciudad Real comenzó a las 10.00 a.m. y el pleno según consta en la documentación obrante finalizó a las 10.35 h. a.m., por lo que llegaron bastante tarde.

Preguntada la Sra. Chacón Horneros por la semejanza en el tejido de las fotografías, manifiesta que sí, que podía haber una similitud notable y las piernas pueden ser suyas pero también pueden ser de otra persona. Que era un color que se llevaba esa temporada.

A la vista de las declaraciones, una parte relevante de los testigos han manifestado que recuerdan que en la Sesión de Pleno la Sra. Chacón Horneros llevaba el mismo vestido que en el acto público de presentación del Partido Socialista, o que el tejido que se aprecia en la fotografía del listado de las mesas electorales, es semejante al que llevaba la portavoz socialista en el acto de presentación.

**5ª.-** No obstante, si bien pudieran haberse recopilado indicios conducentes a poder identificar al responsable de la difusión de los datos personales, en ningún caso se tratan de pruebas concluyentes para identificar un culpable de la autoría de los hechos descritos, para iniciar frente al mismo un expediente sancionador, y más aún cuando todos los testigos han declarado que no cometieron los hechos investigados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**6ª.-** Esta Comisión de Investigación y el propio Ayuntamiento, del que forma parte, carece de los medios técnicos y de la potestad para poder intervenir teléfonos móviles y lograr identificar de esta manera, al menos, a quien pertenecía el terminal desde el que se tomaron las fotografías y lo más importante, identificar al propietario del terminal desde el que se produjo la primera difusión de los datos personales a personas ajenas a los que debían tener conocimiento de los mismos por razón de su cargo. Además, aún identificados los titulares de los terminales, habría que desplegar una actividad probatoria añadida para comprobar si fue esta persona la que realizó la difusión de los datos o un tercero que accedió al contenido del mismo.

**7ª.-** Por tanto, aunque haya ciertos elementos de juicio conducentes a que pueda existir una apariencia respecto a quién de las personas que tuvieron acceso a los listados emitidos por el Ayuntamiento pudiera haber iniciado la difusión no autorizada de ciertos datos personales de los miembros de las mesas electorales, el principio constitucional de presunción de inocencia, en los términos de la doctrina del Tribunal Constitucional en sus Sentencias de fecha 20 de febrero de 1989, así como la Sentencia 76/1990, de 26 de abril impiden que pueda haber una acusación taxativa de esta Comisión frente a persona alguna.

**8ª.-** Ha quedado probado que no hubo intencionalidad de ocasionar daños a los titulares de los datos protegidos, de hecho esta Comisión de Investigación no ha identificado que la difusión del listado de los miembros de las mesas electorales haya provocado perjuicios acreditables a ninguna persona. Una cuestión que parece pudo ser determinante en la decisión de dar difusión del listado, obedecía a que el día de celebración de los comicios coincidía con la Romería de la Virgen del Monte, que es un día muy festejado por todos los bolañegos y el interés general de la población en no formar parte de las mesas electorales ese día en concreto.

**9ª.-** El tratamiento de datos personales que hizo el Ayuntamiento en lo que a la impresión de las cuatro copias del listado de los miembros de las mesas electorales fue adecuado a derecho en los términos previstos en el artículo 6.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD. Por cuanto una quedó incorporada al expediente de su razón, otra se trasladó a la Junta Electoral de Zona y las otras dos se entregaron a los Grupos Políticos, en cumplimiento del derecho de acceso a la información de los ediles municipales. Ha quedado acreditado que el programa OCE- CONOCE, facilitado por la Oficina del Censo Electoral dependiente del INE no permite anonimizar datos desde su seno para su entrega inmediata.

**10ª.-** El sorteo es público, por lo que cualquier persona que hubiera asistido al mismo habría conocido su resultado. Incluso se ha constatado que en las actas de Pleno de otros Ayuntamientos se recoge el resultado completo del sorteo. Se trata de una cuestión que ha provocado controversias, si bien ya resueltas por la Agencia Española de Protección de Datos en su Informe 219/2016 y la Junta Electoral Central en su Acuerdo de 3 de noviembre de 2011.

**11ª.-** Los datos personales que se difundieron no son especialmente protegidos y además, son accesibles al público en general a través de otras herramientas, tales como los listines telefónicos de las guías blancas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Por todo lo cual, en base a las conclusiones descritas, se RECAPITULAN las siguientes como principales:**

**PRIMERA.** Toda vez que el Ayuntamiento realizó un correcto tratamiento de los datos personales, puesto que las copias en papel que se emitieron de los listados se encuentran amparadas en lo previsto en el art. 6.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD. Teniendo en cuenta que el contenido de esos listados procede del programa OCE- CONOCE, facilitado por la Oficina del Censo Electoral dependiente del INE, que no permite anonimizar datos desde su seno para su entrega inmediata.

**SEGUNDA.** La ausencia de mala fe en la difusión de los datos, que no se ha producido daños acreditables a terceros.

**TERCERA.** Tampoco se ha podido identificar qué persona ha sido el autor de esta difusión. **Por todo ello esta Comisión considera oportuno solicitar a la Agencia Española de Protección de Datos que mantenga el archivo definitivo de sus actuaciones en relación con el procedimiento E-06099-2019.**

**Existe unanimidad respecto al contenido de las conclusiones descritas, salvo en los siguientes aspectos por parte de los dos miembros del Grupo Socialista.** El Grupo Socialista muestra su total disconformidad con el contenido del **punto 4º** de la propuesta, toda vez que no ha quedado acreditado quién fue el responsable de la difusión, por lo que no ven oportuno señalar a persona alguna. Además, matizarían el punto **9º** y la recapitulación **PRIMERA**, respecto a lo que darán traslado a la Secretaría de su voto particular.

#### **EL VOTO PARTICULAR DEL GRUPO SOCIALISTA SE FORMULA DEL MODO QUE SIGUE:**

**PUNTO 4º.** No ha quedado acreditado quién fue el responsable de la difusión, por lo que no ven oportuno señalar a persona alguna, toda vez que la mayoría de los testigos no aprecia ningún indicio en las fotografías aportadas como prueba, o ninguna semejanza entre ambas fotos, por lo que solicitan la retirada completa del contenido del **PUNTO 4º**.

**PUNTO 9º.** Ha quedado acreditado que esta sesión plenaria, aunque se pueda entender implícita la obligación de sigilo, no se advirtió de la confidencialidad de los datos que se manejaban, máxime cuando estos plenos de sorteo de mesas se venían realizando del mismo modo, como también queda acreditado. El responsable último, entendiéndolo por tal lo que establece el artículo 4 Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-, tras la celebración del Pleno entregó cuatro copias en papel de las listas, determinando el art. 5.2 del mismo texto normativo que el responsable del tratamiento será responsable también del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1º del mismo artículo.

A la vista de la problemática acontecida, en los siguientes sorteos de miembros de mesas electorales no se facilitó copia de esos listados; y el resultado del sorteo se incorporó en el acta

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de la sesión plenaria mediante pantallazos del programa. Con el riesgo, no obstante, de que cualquier concejal reclamase por hurtarle su derecho de acceso a la información, prueba de que se puede hacer de otra manera, y no como se hizo.

La creación de un órgano para investigar la difusión acontecida se hizo por providencia de Alcaldía en primera instancia, incumpliendo los cauces que establece la Ley de Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico Municipal y el de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, ya que no estuvo integrado por ningún miembro del Grupo Socialista, que desconocía toda la información que fue enviada a la Agencia Española de Protección de Datos. Dicha creación no fue aprobada por el Pleno, ni dictaminada por Comisión Informativa. En la recapitulación **PRIMERA**, se reproduce íntegramente el contenido del **Punto 9º**.

## **SEGUNDA, RESPECTO A LA PROPUESTA DE MEJORA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR EL AYUNTAMIENTO**

Esta Comisión considera que la mejor forma de garantizar el correcto tratamiento de los datos personales es valerse de los servicios de una empresa especializada en la materia, que realice los trabajos para la plena implantación de los mecanismos de tratamiento de datos personales durante el primer año, momento a partir del cual el Ayuntamiento realizaría su mantenimiento con personal propio.

El Ayuntamiento ha tenido contacto con diversas empresas especialistas en la materia. Se realizará la elección de la que presente un proyecto de actuación más adecuado, en el que se tendrá en cuenta la metodología de trabajo respecto a los siguientes aspectos:

### **1.1 FASE PLANIFICACIÓN**

#### **1.1.2 REUNIÓN DE INICIO Y ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO**

- Presentación del equipo de proyecto.
- **Revisión de la propuesta, fases e hitos a lograr.**
- Identificación de interlocutores del proyecto por parte del AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.
- Identificación de las necesidades de información por parte del equipo de proyecto y de la documentación ya existente que deba ser considerada durante la fase Plan.
- **Determinación del calendario de trabajo.**
- **Planificación de las actividades de seguimiento del proyecto.**

En relación a la planificación del calendario de trabajo, al final de cada fase del proyecto se revisarán los entregables correspondientes y se planificará la siguiente fase. Se evita así el esfuerzo de realizar una planificación inicial que pueda no contemplar cualquier imprevisto y que deje de ser viable o ajustada a la ejecución.

#### **1.1.2 DEFINICIÓN DE LOS ROLES (RESPONSABLE DE TRATAMIENTO, RESPONSABLES DE SEGURIDAD, DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS -DPD-, ENTRE OTROS).**

Así, se identificarán las personas que ostentarán una condición o posición, en la coordinación y control necesario para la protección de los datos y, en su caso, la supervisión (Delegado de Protección de Datos) definiendo las funciones y tareas, como el nombramiento formal que fuera menester.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## 2.1 FASE DE EJECUCIÓN

### 2.1.1 REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

De acuerdo con el inventario de actividades de tratamiento identificadas, se elaborará el Registro de las Actividades del Tratamiento de la entidad.

### 2.1.2 IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN PRIVACIDAD

En relación con las situaciones en las que sería aconsejable llevar a cabo una EIPD, a continuación, se incluye una relación indicativa de algunas de ellas:

- Cuando se enriquezca la información existente sobre las personas mediante la recogida de nuevas categorías de datos o se usen las existentes con nuevas finalidades o en formas que antes no se usaban, en particular, si los nuevos usos o finalidades son más intrusivos o inesperados para los afectados.
- Cuando se lleve a cabo un tratamiento significativo no incidental de datos de menores o dirigido especialmente a tratar datos de estos, en particular si tienen menos de catorce años.
- Cuando se vaya a llevar a cabo un tratamiento destinado a evaluar o predecir aspectos personales relevantes de los afectados, su comportamiento, su encuadramiento en perfiles determinados (para cualquier finalidad), encaminado a tomar medidas que produzcan efectos jurídicos que los atañen o los afectan significativamente y, en particular, cuando establezcan diferencias de trato o trato discriminatorio o que puedan afectar a su dignidad o su integridad personal.

Cuando se traten grandes volúmenes de datos personales a través de tecnologías como la de datos masivos (Big data), internet de las cosas (Internet of Things) o el desarrollo y la construcción de ciudades inteligentes (smart cities).

- Cuando se vayan a utilizar tecnologías que se consideran especialmente invasivas con la privacidad como la videovigilancia a gran escala, la utilización de aeronaves no tripuladas (drones), la vigilancia electrónica, la minería de datos, la biometría, las técnicas genéticas, la geolocalización)
- Cuando el tratamiento afecte a un número elevado de personas o, alternativa o adicionalmente, se produzca la acumulación de gran cantidad de datos respecto de los interesados.
- Cuando se cedan o comuniquen los datos personales a terceros y, en particular, siempre que se pongan en marcha nuevas iniciativas que supongan compartir datos personales con terceros que antes no tenían acceso a ellos, ya sea entregándolos, recibéndolos o poniéndolos en común de cualquier forma.
- Cuando se vayan a transferir los datos a países que no forman parte del Espacio Económico Europeo (EEE) y que no hayan sido objeto de una declaración de adecuación por parte de la Comisión Europea o de la Agencia Española de Protección de Datos.
- Cuando se vayan a utilizar formas de contactar con las personas afectadas que se podrían considerar especialmente intrusivas.
- Cuando se vayan a utilizar datos personales no disociados o no anonimizados de forma irreversible con fines estadísticos, históricos o de investigación científica.
- Cuando la recogida tenga como finalidad el tratamiento sistemático y masivo de datos de categoría especial o especialmente protegidos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En todo caso, se atenderá también al listado que la autoridad de control en protección de datos publicado con los tipos de operaciones de tratamiento que requieran y los que no requieren EIPD (artículos 35.4 y 5 RGPD).

### **2.1.3 REALIZACIÓN - EN SU CASO - DE LAS EVALUACIONES DE IMPACTO (EIPD)**

En el caso de que se haya apreciado la obligatoriedad de someter una o varias actividades de tratamiento de datos personales a una Evaluación de Impacto en la Privacidad (EIPD), ésta se realizará, en virtud del artículo 37.7 RGPD, arreglo a una metodología conforme a lo que establece el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, guías de las autoridades de control (AEPD y APDCAT) y normas estándares internacionales.

### **2.1.4 ANÁLISIS DE RIESGO**

Con independencia de la realización de una Evaluación de Impacto en la privacidad en los tratamientos en donde se deriven obligatorias o necesarias, para proceder con la aplicación de las adecuadas medidas de seguridad en la entidad, el RGPD y la LOPDGDD instan la realización de un análisis de riesgos, con el objetivo de decidir la implantación de más o menos medidas, o de medidas más o menos estrictas, dependiendo de los resultados de tal ejercicio.

### **2.1.5 ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:**

Documento de planificación de proyectos con la descripción de tareas y cronología de cada una de las tareas descritas como objeto del contrato

- Acta de reunión con los acuerdos alcanzados y las planificaciones previstas
- Documento de "Roles y Responsabilidades" en donde se contenga la estructura de la entidad en este sentido
- Registro de Actividades de Tratamiento
- Documento de análisis de la necesidad de realizar una EIPD
- Informe de EIPD, con el contenido previsto por el artículo 35.7 RGPD
- Informe de Análisis de Riesgos
- Informe del Deber de Información y Consentimiento
- Informe sobre prestadores de servicios con y sin acceso a datos
- Procedimiento de Atención de Derechos ARSOPL
- Procedimiento de Gestión de Brechas de Seguridad
- Procedimientos y Normativas de seguridad
- Política de Privacidad
- Aviso Legal
- Política de Cookies

### **3.1 FASE DE FORMACIÓN**

En esta fase se abordan las siguientes actuaciones a fin de que se materialice el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la normativa. Se incluirá la formación a todo el personal del Ayuntamiento en materia de protección de datos.

### **4.1. FASE DE AUDITORIA INTERNA DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En esta Fase se realizará una comprobación de que el tratamiento de los datos personales por los distintos departamentos del Ayuntamiento se realiza de forma correcta.

**Respecto a la propuesta de mejora, existe acuerdo unánime de todos los miembros de esta Comisión sobre su contenido.**

**Por todo lo cual, se propone al Pleno Corporativo:**

**PRIMERO.-** Aprobar las conclusiones alcanzadas por la Comisión Especial de Investigación de la difusión del listado de los miembros de las mesas electorales.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente acuerdo a la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de diez días desde su adopción, solicitando que mantenga el archivo definitivo de sus actuaciones, ya adoptado por la misma, en relación con el procedimiento E-06099-2019.”

El Sr. Martín Ruiz da lectura completa de las conclusiones formuladas por la Comisión Especial de Investigación.

Se ausentan de la sesión las Sras. Plata Fernández y De Toro Almansa, por indisposición de la primera.

La Sra. Aguilar Aranda describe los trabajos de la Comisión de Investigación, de la que ella misma ha sido vocal, cuyos trabajos se han realizado y completado durante el mes de julio. Explica el acuerdo alcanzado para que ninguno de los miembros de la Comisión hubiera estado presente en la sesión del sorteo de los miembros de las mesas electorales. Recapitula que han estado de acuerdo en casi todo. La situación acontecida ha sido el resultado de una concatenación de errores. La comisión no ha dado claridad sobre la autoría, aunque algunos testigos aportasen pruebas. Lamenta que se haya producido un daño innecesario a una persona concreta.

El Sr. Martín Ruiz considera que cuando se realizó la difusión de los listados que contenían datos de los miembros de las mesas electorales se produjo un problema complejo, en el que además se cruzaron acusaciones mutuas. La Comisión se ha enfrentado a un arduo trabajo, que quiere agradecer a los que han sido sus compañeros en la misma.

El Sr. Alcalde felicita a todos los miembros de la Comisión por su enorme esfuerzo para dar respuesta a la Agencia Española de Protección de Datos lo más rápidamente posible. Destaca que ha habido unanimidad en considerar la ausencia de toda intencionalidad, así como de daños acreditables. Lamenta que se haya llegado a esta situación, que se habría simplificado si se hubiera reconocido la autoría. Manifiesta su sorpresa porque hayan resultado ser cinco los denunciantes de los hechos. En el futuro, todos deben trabajar mejor por evitar estos problemas y contarán con la ayuda de una empresa especializada, lo que conllevará un coste añadido. Desde el Ayuntamiento se ha trabajado por dar la mejor respuesta posible a los requerimientos de la Agencia Española de Protección de Datos. Invita a la reflexión para que nunca más se vuelvan a producir filtraciones de datos personales. Recuerda que cuando se sustanciaron los hechos, la crítica pública fue generalizada hacia los concejales, por lo que es importante que se haya demostrado que al menos algunas personas concretas no han sido.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Concluye que todos deben estar satisfechos con el archivo del procedimiento.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los asistentes, **adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

#### **10.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL 06/08/2020.**

Mediante la presente, se da cumplida cuenta al Pleno Corporativo de los Decretos emitidos en este Ayuntamiento desde el 23 de junio de 2020 hasta el 31 de julio de 2020, desde el número 702 hasta el n.º 1007, según la relación obrante en el expediente

**Decreto número 2020/702**, Nº Expediente BOLANOS2020/4054 (23/06/2020).  
Extracto: NOMINAS JUNIO + EXTRA 2020.

**Decreto número 2020/703**, Nº Expediente BOLANOS2020/4089 (23/06/2020).  
Extracto: Contratación de la auxiliar de Ayuda a Domicilio JOSEFA BAOS MARTÍN.

**Decreto número 2020/704**, Nº Expediente BOLANOS2020/4094 (23/06/2020).  
Extracto: APROBACIÓN DE FACTURAS DEL MES DE MAYO.

**Decreto número 2020/705**, Nº Expediente BOLANOS2020/4087 (24/06/2020).  
Extracto: RECTIFICACIÓN DE SALDOS PENDIENTES DE EJERCICIOS CERRADOS.

**Decreto número 2020/706**, Nº Expediente BOLANOS2020/4115 (24/06/2020).  
Extracto: CARGO T20037 CORTES DE CALLE PERIODO ENTRE 01-01-2020 HASTA 30-04-2020.

**Decreto número 2020/707**, Nº Expediente BOLANOS2020/4118 (24/06/2020).  
Extracto: PROPUESTA GASTO IMPRESORA Y MALETÍN PISCINA.

**Decreto número 2020/708**, Nº Expediente BOLANOS2020/4135 (24/06/2020).  
Extracto: SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE HOGUERA DE SAN JUAN- JUSTINIANO NARANJO PRADO.

**Decreto número 2020/709**, Nº Expediente BOLANOS2020/4195 (25/06/2020).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Extracto: LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN. EXP. U00152/2019. ANTONIO TOMÁS VILLAHERMOSA ARREAZA. CALLE VIRGEN DEL MONTE, 28. REFORMA, DERRIBO PARCIAL Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA..

**Decreto número 2020/710**, Nº Expediente BOLANOS2020/4245 (25/06/2020).  
Extracto: CARGO T20036. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS..

**Decreto número 2020/711**, Nº Expediente BOLANOS2020/4246 (25/06/2020).  
Extracto: SOLICITANDO ANULACION DEL RECIBO DEL VEHICULO.

**Decreto número 2020/712**, Nº Expediente BOLANOS2020/4248 (25/06/2020).  
Extracto: SOLICITANDO LA BAJA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULO.

**Decreto número 2020/713**, Nº Expediente BOLANOS2020/4249 (25/06/2020).  
Extracto: SOLICITANDO LA BAJA DE LOS RECIBOS DEL VEHÍCULO.

**Decreto número 2020/714**, Nº Expediente BOLANOS2020/4260 (25/06/2020).  
Extracto: CONTRATACIÓN DE SOCORRISTAS PARA TEMPORADA DE PISCINA 2020.

**Decreto número 2020/715**, Nº Expediente BOLANOS2020/4010 (25/06/2020).  
Extracto: PROPUESTA DE GASTO MARZO Y ABRIL CARBURANTES BOLAÑOS SL.

**Decreto número 2020/716**, Nº Expediente BOLANOS2020/4030 (25/06/2020).  
Extracto: ORDEN DE EJECUCIÓN. EXP. U-OE-012-2020. VÍCTOR SANCHO HERNANDO. CASTROVIEJO, 21D - 45. AGUAS RESIDUALES. .

**Decreto número 2020/717**, Nº Expediente BOLANOS2020/4179 (25/06/2020).  
Extracto: ORDEN DE EJECUCIÓN. U-OE-014-2020 DAIMIEL 3. MARTINA Mª DEL PILAR PORRERO CALZADO..

**Decreto número 2020/718**, Nº Expediente BOLANOS2020/4183 (25/06/2020).  
Extracto: ORDEN DE EJECUCIÓN. U-OE-015-2020. CARRETERA DE DAIMIEL, Nº 5. ISIDORO CALZADO CAMACHO.

**Decreto número 2020/719**, Nº Expediente BOLANOS2020/4188 (25/06/2020).  
Extracto: ORDEN DE EJECUCIÓN U-OE-013-2020 DAIMIEL 1. HEREDEROS DE MARÍA SOLEDAD FÚNEZ AGUILAR..

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Decreto número 2020/720**, Nº Expediente BOLANOS2020/4196 (25/06/2020).

Extracto: ORDEN DE EJECUCIÓN. U-OE-016-2020. CARRETERA DE DAIMIEL, Nº 26. PEDRO MENCHERO MÁRQUEZ..

**Decreto número 2020/721**, Nº Expediente BOLANOS2020/4198 (25/06/2020).

Extracto: ORDEN DE EJECUCIÓN. U-OE-017-2020 CARRETERA DE TORRALBA, 30. JUAN ANTONIO ALMANSA CALZADO.

**Decreto número 2020/722**, Nº Expediente BOLANOS2020/4247 (25/06/2020).

Extracto: ORDEN DE EJECUCIÓN. U-OE-018-2020. CARRETERA DE TORRALBA, 32. MARÍA JOSEFA CALZADO CAMACHO..

**Decreto número 2020/723**, Nº Expediente BOLANOS2020/4086 (25/06/2020).

Extracto: PROPUESTA DE GASTO SERVICIOS MAYO.

**Decreto número 2020/724**, Nº Expediente BOLANOS2020/4212 (26/06/2020).

Extracto: CONTRATACIÓN ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL CARNAVAL 2020.

**Decreto número 2020/725**, Nº Expediente BOLANOS2020/4220 (26/06/2020).

Extracto: PROPUESTA DE GASTO MATERIAL CENTRO OCIO JOVEN.

**Decreto número 2020/726**, Nº Expediente BOLANOS2020/4225 (26/06/2020).

Extracto: PROPUESTA GASTOS "CONVENIO PUBLICITARIO APOYO INFORMACIÓN COVID-19".

**Decreto número 2020/727**, Nº Expediente BOLANOS2020/4227 (26/06/2020).

Extracto: PROPUESTA GASTOS "AMPLIACIÓN ESTUDIO TOPOGRÁFICO PLANTA SITUADA EN EL PARAJE DE LAS HERRERÍAS (VERTEDERO)".

**Decreto número 2020/728**, Nº Expediente BOLANOS2020/4287 (26/06/2020).

Extracto: NOMINAS JUNIO + EXTRA 2020.

**Decreto número 2020/729**, Nº Expediente BOLANOS2020/4290 (28/06/2020).

Extracto: REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DE SERGIO DE TORO FERNÁNDEZ.

**Decreto número 2020/730**, Nº Expediente BOLANOS2020/4295 (28/06/2020).

Extracto: SOLICITUD ALTA AGUA ALCANTARILLADO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Decreto número 2020/731**, Nº Expediente BOLANOS2020/4301 (28/06/2020).

Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0117/2020. JULIÁN MENCHERO MORAGA. SANTÍSIMO, 10. EJECUCIÓN DE PISCINA DE USO PRIVADO..

**Decreto número 2020/732**, Nº Expediente BOLANOS2020/4302 (28/06/2020).

Extracto: Denuncia Ancuta Florentina Bicu, por infracción de su hijo Mihai Bogdan Bicu por infracción de daños o deslucimiento de bienes muebles o inmuebles: rotura cristal ventana castillo Procedimiento Genérico Sanciones.

**Decreto número 2020/733**, Nº Expediente BOLANOS2020/4308 (28/06/2020).

Extracto: Denuncia a Ramón Calzado Castro, SC299/20 falta de respeto y consideración a Fuerzas y Cuerpos de seguridad Procedimiento Genérico Sanciones.

**Decreto número 2020/734**, Nº Expediente BOLANOS2020/4311 (28/06/2020).

Extracto: Denuncia SC300/20 Ramón Calzado Castro falta de respeto y consideración a las Fuerzas y Cuerpos de seguridad Procedimiento Genérico Sanciones.

**Decreto número 2020/735**, Nº Expediente BOLANOS2020/4318 (28/06/2020).

Extracto: Denuncia Venta Ambulante VAT036-20 JOSUE HERNÁNDEZ Procedimiento Genérico Sanciones-.

**Decreto número 2020/736**, Nº Expediente BOLANOS2020/4322 (28/06/2020).

Extracto: Denuncia a María Francisca Aranda Justicia, madre de menor Ainhoa Gómez Aranda, por pintadas en fuente de agua de la plaza de La Fuente. Procedimiento Genérico Sanciones.

**Decreto número 2020/737**, Nº Expediente BOLANOS2020/4323 (28/06/2020).

Extracto: EXPEDIENTE MA234-20 Hugo Manuel Chiriboga Barrezueta Medio Ambiente Procedimiento Genérico Sanciones.

**Decreto número 2020/738**, Nº Expediente BOLANOS2020/4326 (28/06/2020).

Extracto: DENUNCIA EXPTE. MA235/20 PEDRO PINTO COCA.

**Decreto número 2020/739**, Nº Expediente BOLANOS2020/4360 (28/06/2020).

Extracto: MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA A CELEBRAR 21-05-2020. PROTOCOLO DE REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

**Decreto número 2020/740**, Nº Expediente BOLANOS2020/4347 (30/06/2020).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Extracto: Procedimiento Genérico Secretaria. Suspensión de la celebración de sesiones de órganos colegiados durante el estado de alarma generado por el Coronavirus COVID - 19.

**Decreto número 2020/741**, Nº Expediente BOLANOS2020/4369 (30/06/2020).  
Extracto: APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRA VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL.

**Decreto número 2020/742**, Nº Expediente BOLANOS2020/4392 (01/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA GASTOS "SEGURO VEHÍCULO MATRICULA CR8489W".

**Decreto número 2020/743**, Nº Expediente BOLANOS2020/4438 (01/07/2020).  
Extracto: EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SEC/RP/01/2019, DE FRANCISCA ARIAS ARANDA.

**Decreto número 2020/744**, Nº Expediente BOLANOS2020/4456 (01/07/2020).  
Extracto: DESCONTAMINACIÓN VEHÍCULO ABANDONADO VA094/20 SERGIO MERO  
Procedimiento Genérico Sanciones.

**Decreto número 2020/745**, Nº Expediente BOLANOS2020/4467 (01/07/2020).  
Extracto: JOSÉ ANTONIO SDO EXENCIÓN IMPUESTO VEHÍCULO.

**Decreto número 2020/746**, Nº Expediente BOLANOS2020/4468 (01/07/2020).  
Extracto: M ANGEL RUBIO SDO EXENCIÓN IMPUESTO VEHÍCULO.

**Decreto número 2020/747**, Nº Expediente BOLANOS2020/4469 (01/07/2020).  
Extracto: MARIA GLEZ ALDARIA SOLICITANDO REVISIÓN DEPURACIÓN .

**Decreto número 2020/748**, Nº Expediente BOLANOS2020/4470 (01/07/2020).  
Extracto: SDO DEVOLUCIÓN DE FIANZA HILARIO RUBIO GARCÍA.

**Decreto número 2020/749**, Nº Expediente BOLANOS2020/4471 (01/07/2020).  
Extracto: SOLICITANDO CAMBIO DE TITULAR RECIBOS DE BASURA Y ALCANTARILLADO DE PILAR COCA MENCHERO A VICENTE COCA MENCHERO.

**Decreto número 2020/750**, Nº Expediente BOLANOS2020/4472 (01/07/2020).  
Extracto: SOLICITANDO LA BAJA DEL IMPUESTO DE BASURA.

**Decreto número 2020/751**, Nº Expediente BOLANOS2020/4473 (01/07/2020).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Extracto: SOLICITANDO LA BAJA DE LOS RECIBOS DE ANGELA SOBRINO CALZADO.

**Decreto número 2020/752**, Nº Expediente BOLANOS2020/4474 (01/07/2020).

Extracto: SOLICITO LA ANULACIÓN DEL LOS RECIBOS DE BASURA Y ALCANTARILLADO DEL LOCAL EN CERVANTES Nº 56.

**Decreto número 2020/753**, Nº Expediente BOLANOS2020/4300 (01/07/2020).

Extracto: PROPUESTA DE GASTO WURTH ESPAÑA SA 19052020.

**Decreto número 2020/754**, Nº Expediente BOLANOS2020/4186 (01/07/2020).

Extracto: ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA PARCELA U-OE-019-2020 POLÍGONO 33, PARCELA 35.

**Decreto número 2020/755**, Nº Expediente BOLANOS2020/4304 (01/07/2020).

Extracto: ORDEN DE EJECUCIÓN. EXP. U-OE-010-20. PAU AA-6. CORAL HOMES, S.L..

**Decreto número 2020/756**, Nº Expediente BOLANOS2020/4305 (01/07/2020).

Extracto: PARALIZACIÓN U/PA/243/20 DE ARÍSTIDA GARCÍA DEL MORAL LÓPEZ. URBANIZACIÓN VIRGEN DEL MONTE XVIII, 7.

**Decreto número 2020/757**, Nº Expediente BOLANOS2020/4351 (01/07/2020).

Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0026/2020 CARMEN RUIZ MARTÍN. CALLE LIBERTAD, 30. REALIZACIÓN DE BAÑO..

**Decreto número 2020/758**, Nº Expediente BOLANOS2020/4352 (01/07/2020).

Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0120/2020. REYES ALDARIA RUIZ. CALLE NIEVES, 25. COLOCACIÓN DE CHAPADO EN COCINA (UNA PARED), BAÑO POR CAMBIO DE BAÑERA A DUCHA, SUSTITUCIÓN SUELO DORMITORIO..

**Decreto número 2020/759**, Nº Expediente BOLANOS2020/4362 (01/07/2020).

Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXO. U0111/2020 PEDRO DÍAZ COPADO. EN EL POLÍGONO 2, PARCELA 24.VALLADO DE PARCELA CON MALLA SIMPLE TORSIÓN. .

**Decreto número 2020/760**, Nº Expediente BOLANOS2020/4365 (01/07/2020).

Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0096/2020 MARÍA DEL MONTE GARCÍA MENCHERO. CALLE CELADA, 20. REFORMA DE BAÑO..

**Decreto número 2020/761**, Nº Expediente BOLANOS2020/4366 (01/07/2020).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0098/2020. ANTONIA JIMÉNEZ MARTÍN. DOCTOR AYLLÓN, 60.SUSTITUCIÓN DE 6 TEJAS DE LUZ. .

**Decreto número 2020/762**, Nº Expediente BOLANOS2020/4367 (01/07/2020).

Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0100/2020, ÁNGELA LÓPEZ ALDARIA. POLÍGONO 9, PARCELA 70. VALLADO DE PARCELA CON MALLA SIMPLE TORSIÓN..

**Decreto número 2020/763**, Nº Expediente BOLANOS2020/4368 (01/07/2020).

Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0109/2020. DOLORES ALMANSA SÁNCHEZ. POLÍGONO 8, PARCELA 89. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICACIÓN: REPARACIÓN DE TEJAS Y ENLUCIDO DE PAREDES..

**Decreto número 2020/764**, Nº Expediente BOLANOS2020/4370 (01/07/2020).

Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0114/2020. NATALY CHILENO PINTO. CONSTITUCIÓN, 23. REFORMA DE TEJADOS EN MAL ESTADO, REPARACIÓN DE GRIETAS EN FACHADA Y COLOCACIÓN DE CANALÓN.

**Decreto número 2020/765**, Nº Expediente BOLANOS2020/4371 (01/07/2020).

Extracto: LICENCIA DE OBRA. U0095/2020. MASEGOSA FRUTAS, S.L. CARRETERA CM-4121 KM. 19,5. CIERRE DE FOSA..

**Decreto número 2020/766**, Nº Expediente BOLANOS2020/4372 (01/07/2020).

Extracto: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA EXP. U0029/2020 DE JUSTO SOBRINO GONZÁLEZ EN CALLE NUEVA, 19. REFORMA DE PLANTA BAJA EN VIVIENDA..

**Decreto número 2020/767**, Nº Expediente BOLANOS2020/4410 (02/07/2020).

Extracto: PROPUESTA GASTO "CERRAMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES".

**Decreto número 2020/768**, Nº Expediente BOLANOS2020/4412 (02/07/2020).

Extracto: PROPUESTA GASTO"DESARROLLO, INSTALACIÓN E IMPLANTACIÓN DE APLICACIÓN (APP) PARA GESTOR DE INCIDENCIAS MUNICIPALES".

**Decreto número 2020/769**, Nº Expediente BOLANOS2020/4421 (02/07/2020).

Extracto: SDO DEVOLUCIÓN FIANZA DE TERRAZA BAR BEETHOVEN .

**Decreto número 2020/770**, Nº Expediente BOLANOS2020/4453 (02/07/2020).

Extracto: PROPUESTA GASTO "DESPLAZAMIENTO DE UN MENOR A DAIMIEL".

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Decreto número 2020/771**, Nº Expediente BOLANOS2020/4482 (02/07/2020).

Extracto: Denuncia a María Francisca Aranda Justicia, madre de menor Ainhoa Gómez Aranda, por pintadas en fuente de agua de la plaza de La Fuente. Procedimiento Genérico Sanciones.

**Decreto número 2020/772**, Nº Expediente BOLANOS2020/4486 (02/07/2020).

Extracto: Denuncia Ancuta Florentina Bicu, por infracción de su hijo Mihai Bogdan Bicu por infracción de daños o deslucimiento de bienes muebles o inmuebles: rotura cristal ventana castillo Procedimiento Genérico Sanciones.

**Decreto número 2020/773**, Nº Expediente BOLANOS2020/4504 (02/07/2020).

Extracto: Contratación de la auxiliar de A Domicilio ENCARNACIÓN GÓMEZ RUIZ.

**Decreto número 2020/774**, Nº Expediente BOLANOS2020/4505 (02/07/2020).

Extracto: CONTRATACIÓN PERSONAL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO JCCM 2019 SEGUNDO TURNO.

**Decreto número 2020/775**, Nº Expediente BOLANOS2020/4496 (02/07/2020).

Extracto: PROPUESTA DE GASTO CARBURANTES BOLAÑOS SL MES DE MAYO.

**Decreto número 2020/776**, Nº Expediente BOLANOS2020/4502 (02/07/2020).

Extracto: PROPUESTA DE GASTO VIVEROS TIAN 05062020.

**Decreto número 2020/777**, Nº Expediente BOLANOS2020/4569 (02/07/2020).

Extracto: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.

**Decreto número 2020/778**, Nº Expediente BOLANOS2020/4460 (03/07/2020).

Extracto: PROPUESTA GASTOS "TALONARIO MULTAS Y SILBATOS".

**Decreto número 2020/779**, Nº Expediente BOLANOS2020/4571 (03/07/2020).

Extracto: PROPUESTA GASTO ICECAST RADIO.

**Decreto número 2020/780**, Nº Expediente BOLANOS2020/4623 (03/07/2020).

Extracto: ATRIBUCIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL AL PUESTO DE TESORERÍA A DÑA. MARÍA ÁNGELES GALLEGO DIAZ POR SUSTITUCIÓN DURANTE LAS VACACIONES DE SU TITULAR.

**Decreto número 2020/781**, Nº Expediente BOLANOS2020/4652 (06/07/2020).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Extracto: PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO JCCM 2019.

**Decreto número 2020/782**, Nº Expediente BOLANOS2020/4454 (06/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA GASTOS "COMPRA MATERIAL SANITARIO PARA LOS BOTIQUINES".

**Decreto número 2020/783**, Nº Expediente BOLANOS2020/4455 (06/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA GASTOS "Compra test para la prueba del COVID-19".

**Decreto número 2020/784**, Nº Expediente BOLANOS2020/4640 (06/07/2020).  
Extracto: SOLICITANDO REVISIÓN DE LA FACTURA DEL AGUA.

**Decreto número 2020/785**, Nº Expediente BOLANOS2020/4641 (06/07/2020).  
Extracto: SDO REVISIÓN DE LA FACTURA DEL AGUA.

**Decreto número 2020/786**, Nº Expediente BOLANOS2020/4644 (06/07/2020).  
Extracto: CONVENIOS CULTURALES 2020.

**Decreto número 2020/787**, Nº Expediente BOLANOS2020/4645 (06/07/2020).  
Extracto: CULTURAL PROVINCIAL 2020.

**Decreto número 2020/788**, Nº Expediente BOLANOS2020/4674 (06/07/2020).  
Extracto: CONTRATACIÓN DE OFICIAL DE PRIMERA DE ALBAÑILERÍA PARA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS OBRAS.

**Decreto número 2020/789**, Nº Expediente BOLANOS2020/4773 (06/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA DE GASTO COMPRA MATERIAL DE OFICINA.

**Decreto número 2020/790**, Nº Expediente BOLANOS2020/4775 (06/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA DE GASTO ACCESO PLATAFORMA HACIENDA LOCAL .

**Decreto número 2020/791**, Nº Expediente BOLANOS2020/4515 (06/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA DE GASTO EMILIO PLATA GARCÍA .

**Decreto número 2020/792**, Nº Expediente BOLANOS2020/4539 (06/07/2020).  
Extracto: AM037/2019 CAMBIO DE TITULARIDAD TALLER MECÁNICO CTRA. ALMAGRO 0,5  
ÁNGEL JAVIER RUIZ FÚNEZ.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**Decreto número 2020/793**, Nº Expediente BOLANOS2020/4688 (06/07/2020).

Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0106/2020. ANTONIO MENCHERO LÓPEZ, POLÍGONO 47, PARCELA 135. VALLADO DE PARCELA CON MALLA DE SIMPLE TORSIÓN .

**Decreto número 2020/794**, Nº Expediente BOLANOS2020/4845 (07/07/2020).

Extracto: CARGOS DOMICILIADOS JULIO 2020.

**Decreto número 2020/795**, Nº Expediente BOLANOS2020/4781 (08/07/2020).

Extracto: SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2020.

**Decreto número 2020/796**, Nº Expediente BOLANOS2020/4842 (08/07/2020).

Extracto: CARGO T20042 ANUNCIOS EN "LA TRIBUNA".

**Decreto número 2020/797**, Nº Expediente BOLANOS2020/4871 (08/07/2020).

Extracto: EXPEDIENTE COMPENSACIÓN FACTURA GARCINIA MES DE MAYO.

**Decreto número 2020/798**, Nº Expediente BOLANOS2020/4879 (08/07/2020).

Extracto: SOLICITUD TERRAZA PUB CHILLOUT T-096/20.

**Decreto número 2020/799**, Nº Expediente BOLANOS2020/4668 (09/07/2020).

Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP.U0074/2020. UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD. S.A. CARRETERA DE MORAL, 1. COLOCACIÓN DE 1 POSTE MADERA PROVISIONAL.

**Decreto número 2020/800**, Nº Expediente BOLANOS2020/4673 (09/07/2020).

Extracto: AM011/2020 CAMBIO DE TITULARIDAD BAR RESTAURANTE CRTA DAIMIEL 44 MARINA MARTINEZ SOBRINO.

**Decreto número 2020/801**, Nº Expediente BOLANOS2020/4689 (09/07/2020).

Extracto: PARALIZACIÓN DE OBRA U-PA-247-2020 POLÍGONO 37 PARCELA 39. MASEGOSA FRUTAS, S.L. NAVE ALMACÉN AGRÍCOLA. .

**Decreto número 2020/802**, Nº Expediente BOLANOS2020/4531 (09/07/2020).

Extracto: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA EXP. U0038/2020 UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD,S.A. EN EL POLÍGONO 39, PARCELA 84. REALIZACIÓN DE 20 METROS DE ZANJA Y TOMA DE TIERRA EN ANILLO CERRADO ALREDEDOR DEL APOYO MT REUG3P5R/40. REF. 2020RCRO00033..

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Decreto número 2020/803**, Nº Expediente BOLANOS2020/4458 (10/07/2020).

Extracto: PROPUESTA GASTOS "CURSO SOBRE ENTES LOCALES Y EL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA LA MANCHA .

**Decreto número 2020/804**, Nº Expediente BOLANOS2020/4459 (10/07/2020).

Extracto: PROPUESTA GASTOS "SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO CLIME Y OTROS PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL AYTO. DE BOLAÑOS".

**Decreto número 2020/805**, Nº Expediente BOLANOS2020/4461 (10/07/2020).

Extracto: PROPUESTAS DE GASTOS "CONTENEDORES PARA EL CEMENTERIO".

**Decreto número 2020/806**, Nº Expediente BOLANOS2020/4523 (10/07/2020).

Extracto: PROPUESTA DE GASTO. SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERJERÍA DEL PABELLÓN MATÍAS GÓMEZ Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES..

**Decreto número 2020/807**, Nº Expediente BOLANOS2020/4525 (10/07/2020).

Extracto: PROPUESTA DE GASTO. SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERJERÍA DEL PABELLÓN MACARENA AGUILAR, ASÍ COMO DE OTRAS DEPENDENCIAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

**Decreto número 2020/808**, Nº Expediente BOLANOS2020/4783 (10/07/2020).

Extracto: PROPUESTA DE GASTO CULTURA. REPRESENTACIÓN OBRA FRANKENSTEIN. CULTURAL PROVINCIAL DE TEATRO.

**Decreto número 2020/809**, Nº Expediente BOLANOS2020/4790 (10/07/2020).

Extracto: PROPUESTA GASTOS "SEGURO VEHÍCULO MATRICULA TO7954AC".

**Decreto número 2020/810**, Nº Expediente BOLANOS2020/4846 (10/07/2020).

Extracto: PREMIO COBRANZA ANTICIPO MAYO NOTA DE APLICACIÓN y FACTURA CONSORIO R.S.U. Nº 290.

**Decreto número 2020/811**, Nº Expediente BOLANOS2020/4855 (10/07/2020).

Extracto: SUBVENCIÓN PARA LA DOTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES PARA LA AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2020.

**Decreto número 2020/812**, Nº Expediente BOLANOS2020/4891 (10/07/2020).

Extracto: Contratación de la auxiliar de Ayuda a Domicilio de ARELI BEATRIZ ANGULO HIDALGO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Decreto número 2020/813**, Nº Expediente BOLANOS2020/4892 (10/07/2020).  
Extracto: COMISIONES BANCARIAS. BANKIA, LA CAIXA Y GLOBALCAJA..

**Decreto número 2020/814**, Nº Expediente BOLANOS2020/4893 (10/07/2020).  
Extracto: SOLICITANDO REVISIÓN DE LA FACTURA DEL AGUA.

**Decreto número 2020/815**, Nº Expediente BOLANOS2020/4900 (10/07/2020).  
Extracto: IRPF MES DE JUNIO 2020.

**Decreto número 2020/816**, Nº Expediente BOLANOS2020/4939 (10/07/2020).  
Extracto: CONTRATACIÓN PERSONAL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO JCCM 2019 SEGUNDO TURNO.

**Decreto número 2020/817**, Nº Expediente BOLANOS2020/4942 (10/07/2020).  
Extracto: SDO EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA.

**Decreto número 2020/818**, Nº Expediente BOLANOS2020/4952 (10/07/2020).  
Extracto: LIQUIDACIÓN CUENTA CRÉDITO CAIXA DEL 01.04.2020 AL 30.06.2020.

**Decreto número 2020/819**, Nº Expediente BOLANOS2020/4964 (10/07/2020).  
Extracto: PG AMPLIACIÓN BUZÓN CORREO URBANISMO.

**Decreto número 2020/820**, Nº Expediente BOLANOS2020/4974 (10/07/2020).  
Extracto: Procedimiento Genérico Deportes. PG SUMINISTROS MOBILIARIO PARA DOTAR NUEVO BAR-CAFETERÍA PISCINA MUNICIPAL.

**Decreto número 2020/821**, Nº Expediente BOLANOS2020/4975 (10/07/2020).  
Extracto: PG AMPLIACIÓN TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRA EN EJECUCIÓN ACERADOS PISCINA MUNICIPAL.

**Decreto número 2020/822**, Nº Expediente BOLANOS2020/4977 (10/07/2020).  
Extracto: PG SUMINISTRO DE BOMBA CENTRÍFUGA PARA SISTEMA DEPURACIÓN PISCINA.

**Decreto número 2020/823**, Nº Expediente BOLANOS2020/4979 (10/07/2020).  
Extracto: PG SUMINISTROS PARA CUBRIR NECESIDADES EN PISCINA MUNICIPAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Decreto número 2020/824**, Nº Expediente BOLANOS2020/4982 (10/07/2020).

Extracto: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA EXP. U0037/2020 UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. EN EL POLÍGONO 31, PARCELA 166.REALIZACIÓN DE 20 METROS DE ZANJA Y TOMA DE TIERRA EN ANILLO CERRADO ALREDEDOR DEL APOYO MT RGDTEEGS/80. R REF. 2020RCRO00011..

**Decreto número 2020/825**, Nº Expediente BOLANOS2020/5015 (10/07/2020).

Extracto: III PLAN DE APOYO EXTRAORDINARIO PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA

HACER FRENTE A LA CRISIS ORIGINADA POR EL CORONAVIRUS.

**Decreto número 2020/826**, Nº Expediente BOLANOS2020/5039 (10/07/2020).

Extracto: Ciclo integral del agua. Reclamación a la empresa concesionaria el importe económico de las mejoras inejecutadas durante los siete primeros años de concesión del servicio. Recurso de apelación frente a la Sentencia recaía en el Procedimiento ordinario 361/2016.

**Decreto número 2020/827**, Nº Expediente BOLANOS2020/5040 (13/07/2020).

Extracto: DENUNCIA ANIMALES PELIGROSOS CRISTIAN IONUT EXPTE. AP042/20 REGISTRO PADRÓN.

**Decreto número 2020/828**, Nº Expediente BOLANOS2020/5046 (13/07/2020).

Extracto: PUBLICACIÓN EN EL DOCM. DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE RETRANQUEO EN EL SOLAR DE LA CALLE VEGUIZOS C/V A CARRETERA DE DAIMIEL, PROMOVIDO POR MAQUINARIA Y RIEGOS GARCÍA HERMANOS, S.L..

**Decreto número 2020/829**, Nº Expediente BOLANOS2020/5055 (13/07/2020).

Extracto: Denuncia a Cristian Ionut Iuhas por tenencia animales peligrosos, perro. no tener seguro. Guardia Civil Procedimiento Genérico Sanciones EXPTE AP043/20 SEGURO.

**Decreto número 2020/830**, Nº Expediente BOLANOS2020/5056 (13/07/2020).

Extracto: DENUNCIA ANIMALES PELIGROSOS CRISTIAN IONUT IUHAS EXPTE AP044/20 BOZAL.

**Decreto número 2020/831**, Nº Expediente BOLANOS2020/5057 (13/07/2020).

Extracto: Denuncia medio ambiente exppte MA236/20 Ricardo Calzado.

**Decreto número 2020/832**, Nº Expediente BOLANOS2020/5058 (13/07/2020).

Extracto: DENUNCIA ORDENANZA MEDIO AMBIENTE EXPTE MA240/20 ORINAR EN VIA PUBLICA .

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Decreto número 2020/833**, Nº Expediente BOLANOS2020/5059 (13/07/2020).  
Extracto: DENUNCIA MEDIO AMBIENTE EXPTE MA242/20 JESÚS RAMÓN CALZADO Procedimiento Genérico Sanciones.

**Decreto número 2020/834**, Nº Expediente BOLANOS2020/5060 (13/07/2020).  
Extracto: DENUNCIA MEDIO AMBIENTE EXPTE MA243/20 RAMÓN CALZADO CASTRO Procedimiento Genérico Sanciones.

**Decreto número 2020/835**, Nº Expediente BOLANOS2020/5061 (13/07/2020).  
Extracto: DENUNCIA EXPTE BA212/20 CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS VÍA PUBLICA. ORDENANZA. ACTUADA POR GUARDIA CIVIL.

**Decreto número 2020/836**, Nº Expediente BOLANOS2020/5087 (13/07/2020).  
Extracto: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.

**Decreto número 2020/837**, Nº Expediente BOLANOS2020/5098 (14/07/2020).  
Extracto: SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA FACTURA DEL AGUA POR AVERIÁ EN LA RED.

**Decreto número 2020/838**, Nº Expediente BOLANOS2020/5107 (14/07/2020).  
Extracto: SOLICITANDO REVISIÓN DE LA FACTURA POR AVERIÁ.

**Decreto número 2020/839**, Nº Expediente BOLANOS2020/5109 (14/07/2020).  
Extracto: SOLICITUD PARA QUE REVISEN LA FACTURA DEL AGUA POR AVERIÁ.

**Decreto número 2020/840**, Nº Expediente BOLANOS2020/4962 (14/07/2020).  
Extracto: PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO JCCM 2019.

**Decreto número 2020/841**, Nº Expediente BOLANOS2020/5154 (14/07/2020).  
Extracto: SDO EXENCIÓN/BONIFICACIÓN DEL AGUA.

**Decreto número 2020/842**, Nº Expediente BOLANOS2020/5155 (14/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA DE GASTO. PAGO DE MINUTA DE HONORARIOS POR REGISTRO DE ESCRITURAS (COMPRA VENTA TERRENOS CEMENTERIO) EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMAGRO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Decreto número 2020/843**, Nº Expediente BOLANOS2020/5160 (14/07/2020).  
Extracto: SDO BONIFICACIÓN/EXENCIÓN DEL AGUA.

**Decreto número 2020/844**, Nº Expediente BOLANOS2020/5163 (14/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA DE GASTOS "PREPARACIÓN Y EMBOLSADO PARA DISTRIBUCIÓN DE MASCARILLAS A TODA LA POBLACIÓN".

**Decreto número 2020/845**, Nº Expediente BOLANOS2020/5167 (14/07/2020).  
Extracto: SDO BONIFICACIÓN/EXENCIÓN DEL AGUA.

**Decreto número 2020/846**, Nº Expediente BOLANOS2020/5176 (14/07/2020).  
Extracto: CONTRATACIÓN CONSERJE-PORTERO, PISCINA MUNICIPAL.

**Decreto número 2020/847**, Nº Expediente BOLANOS2020/5182 (14/07/2020).  
Extracto: SDO BONIFICACIÓN AGUA.

**Decreto número 2020/848**, Nº Expediente BOLANOS2020/5185 (14/07/2020).  
Extracto: SDO BONIFICACIÓN AGUA FAMILIA NUMEROSA.

**Decreto número 2020/849**, Nº Expediente BOLANOS2020/5197 (14/07/2020).  
Extracto: SOLICITANDO VADO EN LA CALLE SAN ANTONIO 17.

**Decreto número 2020/850**, Nº Expediente BOLANOS2020/5200 (15/07/2020).  
Extracto: PG ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESORA DEPORTES.

**Decreto número 2020/851**, Nº Expediente BOLANOS2020/5099 (15/07/2020).  
Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE PABLO SOBRINO BARRERA.

**Decreto número 2020/852**, Nº Expediente BOLANOS2020/5131 (15/07/2020).  
Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE SAMARA COELLO ARROYO.

**Decreto número 2020/853**, Nº Expediente BOLANOS2020/5132 (15/07/2020).  
Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE SANTIAGO GRECIET SÁNCHEZ .

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Decreto número 2020/854**, Nº Expediente BOLANOS2020/5133 (15/07/2020).  
Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE ABEL DIAZ ASENSIO.

**Decreto número 2020/855**, Nº Expediente BOLANOS2020/5135 (15/07/2020).  
Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE ALEJANDRO CENCERRERO MARTÍN.

**Decreto número 2020/856**, Nº Expediente BOLANOS2020/5136 (15/07/2020).  
Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE IVÁN LÓPEZ BAOS.

**Decreto número 2020/857**, Nº Expediente BOLANOS2020/5137 (15/07/2020).  
Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE JESÚS SÁNCHEZ RODRIGO.

**Decreto número 2020/858**, Nº Expediente BOLANOS2020/5138 (15/07/2020).  
Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE NATALIA ARREAZA GÓMEZ.

**Decreto número 2020/859**, Nº Expediente BOLANOS2020/5140 (15/07/2020).  
Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE RODRIGO ARANDA DIAZ.

**Decreto número 2020/860**, Nº Expediente BOLANOS2020/5141 (15/07/2020).  
Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE RODRIGO GOMEZ ALMANSA.

**Decreto número 2020/861**, Nº Expediente BOLANOS2020/5142 (15/07/2020).  
Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE SAMUEL RUIZ SOBRINO.

**Decreto número 2020/862**, Nº Expediente BOLANOS2020/5144 (15/07/2020).  
Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE SARA FDEZ LÓPEZ.

**Decreto número 2020/863**, Nº Expediente BOLANOS2020/5145 (15/07/2020).  
Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE SOFÍA FDEZ DE LA VEGA.

**Decreto número 2020/864**, Nº Expediente BOLANOS2020/5146 (15/07/2020).  
Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE VEGA NARANJO CALZADO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Decreto número 2020/865**, Nº Expediente BOLANOS2020/5150 (15/07/2020).

Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE VÍCTOR CALZADO AYLLON.

**Decreto número 2020/866**, Nº Expediente BOLANOS2020/5153 (15/07/2020).

Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE YANIRA AGUACIL LORENTE.

**Decreto número 2020/867**, Nº Expediente BOLANOS2020/5156 (15/07/2020).

Extracto: SOLICITUD PLAZA MUNDO MÁGICO MARA GALLEGO MORAGA.

**Decreto número 2020/868**, Nº Expediente BOLANOS2020/5157 (15/07/2020).

Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE RODRIGO CARABALLO LÓPEZ.

**Decreto número 2020/869**, Nº Expediente BOLANOS2020/5214 (15/07/2020).

Extracto: APROBACIÓN FACTURAS MES DE JUNIO.

**Decreto número 2020/870**, Nº Expediente BOLANOS2020/5218 (15/07/2020).

Extracto: PROPUESTA DE GASTO PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS INFORMACIÓN PÚBLICA.

**Decreto número 2020/871**, Nº Expediente BOLANOS2020/5238 (15/07/2020).

Extracto: SDO EXENCIÓN /BONIFICACIÓN DEL AGUA.

**Decreto número 2020/872**, Nº Expediente BOLANOS2020/5242 (15/07/2020).

Extracto: MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA A CELEBRAR 21-05-2020. PROTOCOLO DE REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

**Decreto número 2020/873**, Nº Expediente BOLANOS2020/5250 (15/07/2020).

Extracto: BONIFICACIÓN FAMILIA NUMEROSA MIGUEL FERNÁNDEZ RUIZ.

**Decreto número 2020/874**, Nº Expediente BOLANOS2020/5251 (15/07/2020).

Extracto: SDO EXENCIÓN BONIFICACIÓN DEL AGUA.

**Decreto número 2020/875**, Nº Expediente BOLANOS2020/5252 (15/07/2020).

Extracto: SDO BONIFICACIÓN AGUA .

**Decreto número 2020/876**, Nº Expediente BOLANOS2020/5253 (15/07/2020).

Extracto: SDO BONIFICACIÓN EXENCIÓN DEL AGUA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**Decreto número 2020/877**, Nº Expediente BOLANOS2020/5062 (16/07/2020).  
Extracto: SOLICITUD DE ALTA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE ÁFRICA RUIZ PORRERO.

**Decreto número 2020/878**, Nº Expediente BOLANOS2020/5074 (16/07/2020).  
Extracto: SOLICITUD DE ALTA EN L ESCUELA MUNDO MÁGICO de claudia córdoba camacho.

**Decreto número 2020/879**, Nº Expediente BOLANOS2020/5075 (16/07/2020).  
Extracto: SOLICITUD DE ALTA EN L ESCUELA MUNDO MÁGICO DE RUBÉN GARCÍA RUIZ.

**Decreto número 2020/880**, Nº Expediente BOLANOS2020/5078 (16/07/2020).  
Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE ABRIL PORRERO RUEDA.

**Decreto número 2020/881**, Nº Expediente BOLANOS2020/5079 (16/07/2020).  
Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE ADRIÁN GÓMEZ FDEZ.

**Decreto número 2020/882**, Nº Expediente BOLANOS2020/5081 (16/07/2020).  
Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE CORAL MENCHERO CALZADO.

**Decreto número 2020/883**, Nº Expediente BOLANOS2020/5083 (16/07/2020).  
Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE IRENE ARANDA CASTRO.

**Decreto número 2020/884**, Nº Expediente BOLANOS2020/5085 (16/07/2020).  
Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE IVÁN CASTRO BAOS.

**Decreto número 2020/885**, Nº Expediente BOLANOS2020/5086 (16/07/2020).  
Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE JIMENA MARTÍN UREÑA.

**Decreto número 2020/886**, Nº Expediente BOLANOS2020/5088 (16/07/2020).  
Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE JULIA GONZÁLEZ RUIZ.

**Decreto número 2020/887**, Nº Expediente BOLANOS2020/5089 (16/07/2020).  
Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE JUSTO SOBRINO SOBRINO.

**Decreto número 2020/888**, Nº Expediente BOLANOS2020/5091 (16/07/2020).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE LUCAS GARCÍA RUIZ.

**Decreto número 2020/889**, Nº Expediente BOLANOS2020/5093 (16/07/2020).

Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE LUKAS HERVAS GONZÁLEZ.

**Decreto número 2020/890**, Nº Expediente BOLANOS2020/5095 (16/07/2020).

Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE MARÍA PECO FERNÁNDEZ.

**Decreto número 2020/891**, Nº Expediente BOLANOS2020/5096 (16/07/2020).

Extracto: SOLICITUD DE PLAZA EN LA ESCUELA MUNDO MÁGICO DE NOA RUIZ DIAZ.

**Decreto número 2020/892**, Nº Expediente BOLANOS2020/5240 (16/07/2020).

Extracto: CIRCULAR PARA LA ORDENACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES TRAS EL INICIO DE LA FASE 3 DEL PLAN DE DESESCALADA APROBADO CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19.

**Decreto número 2020/893**, Nº Expediente BOLANOS2020/5028 (16/07/2020).

Extracto: PROPUESTA DE GASTO FRANCISCO RUIZ MORAGA .

**Decreto número 2020/894**, Nº Expediente BOLANOS2020/4242 (16/07/2020).

Extracto: ORDEN DE EJECUCIÓN. EXP. U-OE-004-2020 CALLE LIBERTAD 12 CAIDA ACRISTALAMIENTO EN VÍA PÚBLICA..

**Decreto número 2020/895**, Nº Expediente BOLANOS2020/5169 (16/07/2020).

Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0110/2020.GEMA SOBRINO ARIAS. AVENIDA DE LA VEREDA, 92. REPARACIÓN DE AZULEJOS EN BAÑO Y COCINA, SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DUCHA Y RECORRIDO DE TEJADO.

**Decreto número 2020/896**, Nº Expediente BOLANOS2020/5171 (16/07/2020).

Extracto: LICENCIA DE OBRA. U0129/2020. MARÍA GEMA RUIZ ARANDA. CALLE CRISTO 114-B. REFORMA DE COCINA..

**Decreto número 2020/897**, Nº Expediente BOLANOS2020/5187 (16/07/2020).

Extracto: U-OE-005-2020 ORDEN DE EJECUCIÓN HUMERO CALLE FELIPE II, 5.

**Decreto número 2020/898**, Nº Expediente BOLANOS2020/5305 (17/07/2020).

Extracto: Contratación de la Auxiliar CARMEN PORRERO PORRERO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Decreto número 2020/899**, Nº Expediente BOLANOS2020/5212 (17/07/2020).  
Extracto: APROBAR BASES DEL CONCURSO XXVII MARATÓN FOTOGRÁFICO.

**Decreto número 2020/900**, Nº Expediente BOLANOS2020/5215 (17/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA DE GASTO. PAGO DE NOTAS SIMPLES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMAGRO (TERRENOS FUTURA CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE MAYORES).

**Decreto número 2020/901**, Nº Expediente BOLANOS2020/5237 (17/07/2020).  
Extracto: SDO BONIFICACIÓN DEL AGUA POR FAMILIA NUMEROSA.

**Decreto número 2020/902**, Nº Expediente BOLANOS2020/5269 (17/07/2020).  
Extracto: PG REPOSICIÓN MONEDERO DE CAJERO MUNICIPAL.

**Decreto número 2020/903**, Nº Expediente BOLANOS2020/5278 (17/07/2020).  
Extracto: FRACCIONAMIENTO DE LIQUIDACIÓN LICENCIA DE OBRA. MONTSERRAT GUZMÁN NAVARRO. U0035/2020. CARGO T20027..

**Decreto número 2020/904**, Nº Expediente BOLANOS2020/5280 (17/07/2020).  
Extracto: FRACCIONAMIENTO ICIO ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE OBRA EXP. U0053/2020.

**Decreto número 2020/905**, Nº Expediente BOLANOS2020/5293 (17/07/2020).  
Extracto: SOLICITANDO VADO Y LINEA AMARILLA EN DIEGO DE ALMAGRO 29.

**Decreto número 2020/906**, Nº Expediente BOLANOS2020/5294 (17/07/2020).  
Extracto: SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE VADO EN CALLE CASTILLA LA MANCHA.

**Decreto número 2020/907**, Nº Expediente BOLANOS2020/5295 (17/07/2020).  
Extracto: SOLICITANDO UN VADO AVDA VEREDA 207 ESQ RAMÓN Y CAJAL 118.

**Decreto número 2020/908**, Nº Expediente BOLANOS2020/5297 (17/07/2020).  
Extracto: SDO VADO CALLE SANTÍSIMO 54.

**Decreto número 2020/909**, Nº Expediente BOLANOS2020/5312 (17/07/2020).  
Extracto: LIQUIDACIONES CANON DEPURACIÓN .

**Decreto número 2020/910**, Nº Expediente BOLANOS2020/5319 (17/07/2020).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Extracto: ALTA BASURA Y ALCANTARILLADO CALLE CONSTITUCIÓN 6.

**Decreto número 2020/911**, Nº Expediente BOLANOS2020/5321 (17/07/2020).  
Extracto: REPARACIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLE NIEVES..

**Decreto número 2020/912**, Nº Expediente BOLANOS2020/5322 (17/07/2020).  
Extracto: CONTRATACIÓN ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL CARNAVAL 2020.

**Decreto número 2020/913**, Nº Expediente BOLANOS2020/5324 (17/07/2020).  
Extracto: SOLICITANDO DEVOLUCIÓN DE FIANZA MIGUEL ANGEL LÓPEZ RUIZ.

**Decreto número 2020/914**, Nº Expediente BOLANOS2020/5325 (17/07/2020).  
Extracto: SDO DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA ANGEL LÓPEZ .

**Decreto número 2020/915**, Nº Expediente BOLANOS2020/5338 (17/07/2020).  
Extracto: SDO BONIFICACIÓN AGUA.

**Decreto número 2020/916**, Nº Expediente BOLANOS2020/5342 (17/07/2020).  
Extracto: SDO BONIFICACIÓN AGUA FAMILIA NUMEROSA.

**Decreto número 2020/917**, Nº Expediente BOLANOS2020/5309 (17/07/2020).  
ANULADO.

**Decreto número 2020/918**, Nº Expediente BOLANOS2020/5353 (17/07/2020).  
Extracto: LICENCIA DE OBRAS. EXP. U0112/2020. IGNEA MEDIO AMBIENTE, S.L. POLÍGONO 32, PARCELA 44. FASE 4 DE LAS INSTALACIONES DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN VERTEDERO CONTROLADO Y REDUCCIÓN DE CAPACIDAD DEL VASO DE AMIANTO. .

**Decreto número 2020/919**, Nº Expediente BOLANOS2020/5362 (20/07/2020).  
Extracto: NOMINAS JULIO 2020.

**Decreto número 2020/920**, Nº Expediente BOLANOS2020/5363 (20/07/2020).  
Extracto: NOMINAS JULIO 2020.

**Decreto número 2020/921**, Nº Expediente BOLANOS2020/5371 (20/07/2020).  
Extracto: REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA 941000025413974, DE MARÍA DEL CARMEN MARTÍN ARANDA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Decreto número 2020/922**, Nº Expediente BOLANOS2020/5364 (20/07/2020).

Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0143/2020. JUAN ANTONIO RUIZ RODRIGO. CALLE SANTÍSIMO, Nº 19. REHABILITACIÓN DE CUARTOS HÚMEDOS SOLADOS, CARPINTERÍA Y FACHADA.

**Decreto número 2020/923**, Nº Expediente BOLANOS2020/5284 (20/07/2020).

Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0116/2020. VICENTE COCA MENCHERO. CALLE LA ZARZA, 12. REFORMA DE COCINA Y BAÑO Y ENFOSCADO 16 METROS DE FACHADA. .

**Decreto número 2020/924**, Nº Expediente BOLANOS2020/5287 (20/07/2020).

Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0124/2020. ROSARIO SÁNCHEZ RUIZ. CALLE FRAY LUIS DE BOLAÑOS, 17.RECORRIDO DE TEJADO Y COLOCACIÓN DE AISLANTE 80 M2. .

**Decreto número 2020/925**, Nº Expediente BOLANOS2020/5296 (20/07/2020).

Extracto: LICENCIA DE SEGREGACIÓN. U-SEGR-007-20 SANTIAGO COCA MENCHERO. CALLE CRISTO, 59 CON CALLE ZARZA..

**Decreto número 2020/926**, Nº Expediente BOLANOS2020/5299 (20/07/2020).

Extracto: ORDEN DE EJECUCIÓN U-OE-021-2020 LIMPIEZA DE SOLAR CALLE REHOYA, 44.

**Decreto número 2020/927**, Nº Expediente BOLANOS2020/5302 (20/07/2020).

Extracto: ORDEN DE EJECUCIÓN U-OE-022-2020 LIMPIEZA Y VALLADO CALLE VILLAR DEL POZO.

**Decreto número 2020/928**, Nº Expediente BOLANOS2020/5298 (20/07/2020).

Extracto: ORDEN DE EJECUCIÓN U-OE-020-2020 LIMPIEZA DE SOLAR CALLE SAN ANTONIO, 23.

**Decreto número 2020/929**, Nº Expediente BOLANOS2020/5384 (21/07/2020).

Extracto: SOLICITUD DE LA DEVOLUCIÓN DEL PAGO DEL SENDERISMO.

**Decreto número 2020/930**, Nº Expediente BOLANOS2020/5385 (21/07/2020).

Extracto: SOLICITUD DE LA DEVOLUCIÓN DEL PAGO DEL SENDERISMO DE FRANCISCO MONTERO Y FRANCISCA ARREAZA PORRERO.

**Decreto número 2020/931**, Nº Expediente BOLANOS2020/5404 (21/07/2020).

Extracto: CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN TRABAJADOR SOCIAL AL AMPARO DEL III PLAN DE APOYO EXTRAORDINARIO A MUNICIPIOS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS DEL CORONAVIRUS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Decreto número 2020/932**, Nº Expediente BOLANOS2020/5418 (21/07/2020).

Extracto: SOLICITANDO LA BAJA DEL IMPUESTO DEL VEHÍCULO 7485GZF AÑO 2020 POR NO SER PROPIETARIO DESDE 2019.

**Decreto número 2020/933**, Nº Expediente BOLANOS2020/5420 (21/07/2020).

Extracto: Procedimiento Genérico Recaudación. DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM AÑO 2018.

**Decreto número 2020/934**, Nº Expediente BOLANOS2020/5421 (21/07/2020).

Extracto: SDO EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA.

**Decreto número 2020/935**, Nº Expediente BOLANOS2020/5422 (21/07/2020).

Extracto: SOLICITANDO DEVOLUCIÓN IMPORTE RECIBOS IBI AÑOS 2015 Y 2016, DE PARCELAS CEDIDAS AL AYUNTAMIENTO, PARA SU USO COMO APARCAMIENTO PÚBLICO AL AIRE LIBRE..

**Decreto número 2020/936**, Nº Expediente BOLANOS2020/5432 (21/07/2020).

Extracto: NOMINAS JULIO 2020.

**Decreto número 2020/937**, Nº Expediente BOLANOS2020/5436 (21/07/2020).

Extracto: LIQUIDACIÓN TASAS POR INSPECCIÓN SANITARIA DE LOCALES 2019.

**Decreto número 2020/938**, Nº Expediente BOLANOS2020/5437 (21/07/2020).

Extracto: EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SEC/RP/04/2019, DE SEGUNDA LÓPEZ GÓMEZ.

**Decreto número 2020/939**, Nº Expediente BOLANOS2020/5439 (21/07/2020).

Extracto: Convocatoria de subvenciones a asociaciones a través de concurrencia competitiva 2020.

**Decreto número 2020/940**, Nº Expediente BOLANOS2020/5453 (21/07/2020).

Extracto: SEGREGACIÓN. EXP. U-SEGR-008-20. ÁNGELA FERNÁNDEZ NAVARRO. CALLE DE LOS MAESTROS, Nº 24-D..

**Decreto número 2020/941**, Nº Expediente BOLANOS2020/5430 (22/07/2020).

Extracto: PROPUESTA GASTOS SEGURO VEHÍCULO 4138HVM.

**Decreto número 2020/942**, Nº Expediente BOLANOS2020/5448 (22/07/2020).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Extracto: PAGO A JUSTIFICAR ETILOMETRO.

**Decreto número 2020/943**, Nº Expediente BOLANOS2020/5462 (22/07/2020).

Extracto: FRACCIONAMIENTO DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN EXP. U0079/2020. VALENTÍN ALMANSA MARTÍN..

**Decreto número 2020/944**, Nº Expediente BOLANOS2020/5464 (22/07/2020).

Extracto: Procedimiento Genérico Recaudación. DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM JOSÉ RAMÓN ALMANSA SÁNCHEZ.

**Decreto número 2020/945**, Nº Expediente BOLANOS2020/5465 (22/07/2020).

Extracto: RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, PRESENTADA POR RAMONA LASO MONTOYA.

**Decreto número 2020/946**, Nº Expediente BOLANOS2020/5479 (22/07/2020).

Extracto: ORDEN DE EJECUCIÓN U-OE-023-2020 LIMPIEZA DE SOLAR CARRETERA DE DAIMIEL, SN.

**Decreto número 2020/947**, Nº Expediente BOLANOS2020/5480 (22/07/2020).

Extracto: ORDEN DE EJECUCIÓN U-OE-024-2020 LIMPIEZA DE SOLAR CARRETERA DE DAIMIEL, 39.

**Decreto número 2020/948**, Nº Expediente BOLANOS2020/5455 (22/07/2020).

Extracto: SUBVENCIÓN A MUNICIPIOS Y EATIMS PARA CULTURAL PROVINCIAL TEATRO 2020.

**Decreto número 2020/949**, Nº Expediente BOLANOS2020/5493 (23/07/2020).

Extracto: II PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO A LOS MUNICIPIOS POR COVID-19.

**Decreto número 2020/950**, Nº Expediente BOLANOS2020/5494 (23/07/2020).

Extracto: EXPEDIENTE COMPENSACIÓN GARCINIA JUNIO.

**Decreto número 2020/951**, Nº Expediente BOLANOS2020/5504 (23/07/2020).

Extracto: COMISIONES POR PAGO CON TARJETAS Y POR SERVICIO DE FACTURAS DE LA CUENTA ES 76 2100 4733 4202 0000 2839 DE LA CUAL ES TITULAR ESTE AYUNTAMIENTO..

**Decreto número 2020/952**, Nº Expediente BOLANOS2020/5527 (23/07/2020).

Extracto: PG LIBROS OCAÑA I.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Decreto número 2020/953**, Nº Expediente BOLANOS2020/5528 (23/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DE OFICINA.

**Decreto número 2020/954**, Nº Expediente BOLANOS2020/5529 (23/07/2020).  
Extracto: APROBACIÓN FACTURA CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE 1º TRIMESTRE.

**Decreto número 2020/955**, Nº Expediente BOLANOS2020/5560 (27/07/2020).  
Extracto: NOMINAS JULIO 2020.

**Decreto número 2020/956**, Nº Expediente BOLANOS2020/5561 (27/07/2020).  
Extracto: SEGUROS SOCIALES JUNIO. MUFACE Y DERECHOS PASIVOS JULIO.

**Decreto número 2020/957**, Nº Expediente BOLANOS2020/5562 (27/07/2020).  
Extracto: SEGUROS SOCIALES JUNIO. MUFACE Y DERECHOS PASIVOS JULIO.

**Decreto número 2020/958**, Nº Expediente BOLANOS2020/5567 (27/07/2020).  
Extracto: Servicio de Telecomunicaciones, Telefonía Fija, Telefonía Móvil, acceso a datos e internet del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava. Exp. Ref. AAG/CSP/002/2020.

**Decreto número 2020/959**, Nº Expediente BOLANOS2020/5575 (27/07/2020).  
Extracto: DEVOLUCIÓN FIANZA GARANTÍA COMPLEJO NAMEN.

**Decreto número 2020/960**, Nº Expediente BOLANOS2020/5600 (27/07/2020).  
Extracto: ASIGNACIÓN AL GRUPO Y LOS CONCEJALES.

**Decreto número 2020/961**, Nº Expediente BOLANOS2020/5604 (27/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA DE GASTO. SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y VIGILANCIA DE LA SALUD).

**Decreto número 2020/962**, Nº Expediente BOLANOS2020/4457 (28/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA GASTOS "ESTUDIO TOPOGRÁFICO EN PARCELAS MUNICIPALES".

**Decreto número 2020/963**, Nº Expediente BOLANOS2020/5654 (28/07/2020).  
Extracto: SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2020.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**Decreto número 2020/964**, Nº Expediente BOLANOS2020/5671 (28/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA GASTOS "APOYO LUDOTECA".

**Decreto número 2020/965**, Nº Expediente BOLANOS2020/5677 (28/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA GASTOS "SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO CLIME Y OTROS PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL AYTO. DE BOLAÑOS".

**Decreto número 2020/966**, Nº Expediente BOLANOS2020/5681 (28/07/2020).  
Extracto: RECLAMACIÓN FACTURA DE AGUA HA PILLADO OTRO SEMESTRE.

**Decreto número 2020/967**, Nº Expediente BOLANOS2020/5682 (28/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA GASTOS "SEGURIDAD PISCINA".

**Decreto número 2020/968**, Nº Expediente BOLANOS2020/5694 (29/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA GASTOS "Evaluación y Puesta del sistema de Radio Bolaños".

**Decreto número 2020/969**, Nº Expediente BOLANOS2020/5701 (29/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA GASTOS "ASESORAMIENTO AGUA".

**Decreto número 2020/970**, Nº Expediente BOLANOS2020/5718 (29/07/2020).  
Extracto: FONDO BIBLIOGRÁFICO JULIO 2020.

**Decreto número 2020/971**, Nº Expediente BOLANOS2020/5723 (29/07/2020).  
Extracto: PG SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN PISCINA MUNICIPAL.

**Decreto número 2020/972**, Nº Expediente BOLANOS2020/5726 (29/07/2020).  
Extracto: PG SUMINISTROS POR ROTURA DE BOMBA Y PARA MANTENIMIENTO GENERAL DE LA PISCINA MUNICIPAL.

**Decreto número 2020/973**, Nº Expediente BOLANOS2020/5720 (30/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA GASTOS "DIRECCIÓN DE OBRA Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA IMPLANTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO".

**Decreto número 2020/974**, Nº Expediente BOLANOS2020/5728 (30/07/2020).  
Extracto: PG EJECUCIÓN DE ZANJA PARA SOTERRAMIENTO DEL TENDIDO ELÉCTRICO EN CAMPO DE FÚTBOL PARA RESPETAR LA ESTÉTICA DE LA INSTALACIÓN CON EL NUEVO MÓDULO DE VESTUARIOS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Decreto número 2020/975**, Nº Expediente BOLANOS2020/5742 (30/07/2020).  
Extracto: MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA A CELEBRAR 21-05-2020.  
Y PROTOCOLO DE REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL DEL PERSONAL DEL  
AYUNTAMIENTO.

**Decreto número 2020/976**, Nº Expediente BOLANOS2020/5753 (30/07/2020).  
Extracto: CARGO T20046.

**Decreto número 2020/977**, Nº Expediente BOLANOS2020/5638 (30/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA DE GASTO HISPANO ASPERSIÓN SL.

**Decreto número 2020/978**, Nº Expediente BOLANOS2020/5642 (30/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA DE GASTO PRODEPA 19062020.

**Decreto número 2020/979**, Nº Expediente BOLANOS2020/5646 (30/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA DE GASTO WURTH ESPAÑA 09062020.

**Decreto número 2020/980**, Nº Expediente BOLANOS2020/5648 (30/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA DE GASTO GARCÍA HERMANOS SL.

**Decreto número 2020/981**, Nº Expediente BOLANOS2020/5640 (30/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA DE GASTO WURTH ESPAÑA S.A. 09062020.

**Decreto número 2020/982**, Nº Expediente BOLANOS2020/5644 (30/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA DE GASTO JESÚS FERNÁNDEZ ARANDA 08062020.

**Decreto número 2020/983**, Nº Expediente BOLANOS2020/5647 (30/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA DE GASTO ALBERTO NOVES MARTÍNEZ.

**Decreto número 2020/984**, Nº Expediente BOLANOS2020/5649 (30/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA DE GASTO PRODEPA 10072020.

**Decreto número 2020/985**, Nº Expediente BOLANOS2020/5650 (30/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA GASTO ANTONIO VALVERDE LÓPEZ.

**Decreto número 2020/986**, Nº Expediente BOLANOS2020/5797 (31/07/2020).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Extracto: APROBACIÓN FACTURAS SUMINISTRO ELÉCTRICO PRESENTADAS EN EL MES DE JUNIO.

**Decreto número 2020/987**, Nº Expediente BOLANOS2020/5799 (31/07/2020).

Extracto: REBACHEOS EN TRAMOS DE VARIAS CALLES..

**Decreto número 2020/988**, Nº Expediente BOLANOS2020/5800 (31/07/2020).

Extracto: ACONDICIONAMIENTO DE TRAMO EN CAMINO LA QUEBRADA Y CONEXIÓN CON CARRETERA DE ALMAGRO..

**Decreto número 2020/989**, Nº Expediente BOLANOS2020/5801 (31/07/2020).

Extracto: APROBACIÓN FACTURAS SUMINISTRO ELÉCTRICO PRESENTADAS EN EL MES DE MAYO.

**Decreto número 2020/990**, Nº Expediente BOLANOS2020/5804 (31/07/2020).

Extracto: APROBACIÓN DE FACTURAS SERVICIOS Y SUMINISTROS MES DE JULIO.

**Decreto número 2020/991**, Nº Expediente BOLANOS2020/5806 (31/07/2020).

Extracto: LIQUIDACIONES CANON DEPURACIÓN .

**Decreto número 2020/992**, Nº Expediente BOLANOS2020/5810 (31/07/2020).

Extracto: SDO. VADO CALLE MARÍA CRISTINA.

**Decreto número 2020/993**, Nº Expediente BOLANOS2020/5814 (31/07/2020).

Extracto: SOLICITANDO ENGANCHE ,BASURA ,ALCANTARILLADO EN CALLE CRISTO 143.

**Decreto número 2020/994**, Nº Expediente BOLANOS2020/5827 (31/07/2020).

Extracto: MC-11- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO.

**Decreto número 2020/995**, Nº Expediente BOLANOS2020/5839 (31/07/2020).

Extracto: SOLICITUD DEVOLUCIÓN RUTA DE SENDERISMO .

**Decreto número 2020/996**, Nº Expediente BOLANOS2020/5655 (31/07/2020).

Extracto: PARALIZACIÓN DE OBRA EXP. U-PA-248-2020. POLÍGONO 43, PARCELA 6. CERCADOS Y PARCELACIONES..

**Decreto número 2020/997**, Nº Expediente BOLANOS2020/5820 (31/07/2020).

Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0104/2020, MARÍA DEL CARMEN NÚÑEZ CABALLERO. CALLE DOCTOR AYLLÓN, 18. INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES PARA CONSUMO PROPIO..

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Decreto número 2020/998**, Nº Expediente BOLANOS2020/5841 (31/07/2020).  
Extracto: LICENCIA DE OBRA. EXP. U0099/2020. ANTONIO JAVIER ALMANSA CHACÓN. CALLE ENEROS 3. SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE ENTRADA PARA VEHÍCULOS. .

**Decreto número 2020/999**, Nº Expediente BOLANOS2020/5844 (31/07/2020).  
Extracto: REDUCCIÓN DE RESTOS. EXP. U-RE-008-2020 ÁNGELA DÍAZ FÚNEZ. CEMENTERIO VIEJO, PATIO 4º, PASEO CENTRAL, Nº 276, 277 Y 278.

**Decreto número 2020/1000**, Nº Expediente BOLANOS2020/5831 (31/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA DE GASTO ANUAL HIJOS DE JACINTO BAOS Y COOVIMAG.

**Decreto número 2020/1001**, Nº Expediente BOLANOS2020/5832 (31/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA DE GASTO SUMINISTROS JUNIO.

**Decreto número 2020/1002**, Nº Expediente BOLANOS2020/5835 (31/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA DE GASTO SERVICIOS JUNIO.

**Decreto número 2020/1003**, Nº Expediente BOLANOS2020/5836 (31/07/2020).  
Extracto: PROPUESTA DE GASTO MADERAS FANEGA SL .

**Decreto número 2020/1004**, Nº Expediente BOLANOS2020/5851 (31/07/2020).  
Extracto: Procedimiento Genérico Secretaria.

**Decreto número 2020/1005**, Nº Expediente BOLANOS2020/5845 (31/07/2020).  
Extracto: SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD AM006/2020. COMPLEJO RESTAURACIÓN NAMEN. POLÍGONO 38, 120, PARCELAS 26. SALÓN DE BODAS.

**Decreto número 2020/1006**, Nº Expediente BOLANOS2020/5533 (31/07/2020).  
Extracto: SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB DEPORTIVO BALONMANO BOLAÑOS.

**Decreto número 2020/1007**, Nº Expediente BOLANOS2020/5795 (31/07/2020).  
Extracto: SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB DEPORTIVO BALONCESTO BOLAÑOS.

**El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por parte de la Sra. Secretaria se indica que la Sra. Portavoz del Grupo Socialista tiene a su disposición en Carpeta Ciudadana la copia de los Decretos solicitados.

El Sr. Alcalde interviene porque quiere informar que la evolución de la pandemia ha determinado la suspensión de la Feria del Cristo de este año 2020. Es una decisión que ha sido consensuada con las hermandades patronales y en el seno de la Junta de Portavoces. Esta decisión responde también a lo que están haciendo otras poblaciones del entorno. Se acordó no obstante que se van a celebrar las justas literarias y que se realizará un homenaje a las víctimas del COVID- 19 y a los colectivos destacados por su labor profesional, así como a los voluntarios.

Se reincorpora a la sesión la Sra. de Toro Almansa.

Por otra parte, quiere poner en conocimiento del Pleno el detalle que ha tenido con este Ayuntamiento la Diputación de la Virgen de las Nieves, de agradecimiento y reconocimiento de la colaboración que desde este Consistorio se le presta. Así, la Hermandad de la Virgen de las Nieves ha hecho entrega a este Ayuntamiento, por su colaboración, de una medalla de plata conmemorativa que tendrá un lugar preferente en este Salón de Plenos.

#### **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las siguientes intervenciones que son contestadas como, asimismo, se señala a continuación:

##### **1. Por la Sra. Concejala, Doña PRIMITVA AGUILAR ARANDA, se realizan las siguientes preguntas y ruegos:**

- 1.- Solicita aclaración sobre del Decreto de aprobación del convenio para la ocupación de los terrenos donde se ubica la feria, ya que este año no va a tener lugar.
- 2.- Propone el cambio de ubicación de la caseta de madera que se encuentra en el campo de fútbol al Parque Cardenal Cisneros.
- 3.- Solicita nuevamente información sobre la soluciones que va a adoptar el equipo de gobierno en relación con las calles semipeatonales, en las que cada vez con más frecuencia hay vehículos estacionados sobre la acera, con el riesgo que ello comporta.
- 4.- Pregunta sobre el arreglo de los semáforos que no funcionan.
- 5.- Plantea si el equipo de gobierno es conecedor de que no funciona la línea de autobús entre Bolaños y Ciudad Real.

##### **2. Por la Sra. Concejala, Doña MARTA CHACÓN HORNEROS se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1.- En primer lugar, el Grupo Socialista quiere dar su enhorabuena al oficial de la policía local Don Alfonso Márquez y a los agentes Don Miguel Ángel Blanco y Don José Luis Medina por sus recientes condecoraciones.

2.- Desde el Grupo Socialista quieren dar a conocer ante este Pleno la situación que inseguridad ciudadana que se vive en la zona de la Calle Junquillo, que llega hasta el límite de que varias familias han abandonado sus viviendas para mudarse a otros lugares. Todos los vecinos describen que la convivencia es insufrible. En la pasada semana hubo al menos cuatro peleas de importancia. Hay al menos seis viviendas en situación ruinosas, se están quemando contenedores y haciendo fuego en la calle. Por todo ello, solicitan que se refuerce la vigilancia en esa zona.

3.- Hace saber de la existencia de un rumor en la localidad de que los pozos en la zona de *Herrerías* están contaminados. Desde su grupo creen que tales rumores carecen de fundamento, si bien, consideran conveniente que el Ayuntamiento haga públicas las analíticas de esos pozos.

4.- Las academias de la localidad han trasladado al Grupo Socialista su malestar por el contrato firmado con una empresa de fuera de la localidad para prestar el servicio de escuela oficial de idiomas. El Grupo Solicialista ha solicitado copia del mismo, pero tampoco se les ha facilitado. En todo caso, proponen que se tome como ejemplo del Decreto 585/2020 en el que se suspendió el contrato de actividades juveniles y se haga igual con este contrato de escuela oficial de idiomas para dar acceso a que lo presten las academias de la localidad.

5.- Propone que en este contexto de crisis sanitaria, que ha conllevado la suspensión de la feria este año, que se compense con una mayor oferta cultural en espacios concretos al aire libre, en el que las terrazas sirvan como elemento de control de aforo.

### **3. Por el Sr. Concejál, Don ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ se plantean los siguientes ruegos:**

**1.-** Refiere la alarma social que se está generando por las aglomeraciones de inmigrantes en ciertos espacios públicos, principalmente en las inmediaciones del Parque, en muchas ocasiones sin usar la mascarilla.

2.- Ruega la colocación de asientos a los lados de las jardineras metálicas en el Parque de las Encajeras.

3.- Solicita la limpieza de la Ruta del Quijote, que se encuentra impracticable en algunos tramos.

### **4.- Por el Sr. Concejál, Don JUAN CARLOS CRESPO GRANANDOS se formulan las siguientes preguntas:**

1.- ¿Se va a realizar la devolución del importe de los cursos de la Universidad Popular que no se han podido impartir como consecuencia del confinamiento?

2.- ¿Cómo llevan los trabajos de redacción de la ordenanza reguladora del alquiler de viviendas? Ruega su urgente tramitación porque se están destinando a vivienda espacios que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



no son aptos para ello. En este sentido, en el actual contexto de pandemia hace saber su preocupación por la generación de rebrotes en edificios que no debieran estar habitados.

3.- ¿El edificio en la calle Nueva, se ha alquilado como infravivienda? Refiere las quejas llegadas a su grupo por el vecindario sobre la situación de inseguridad ciudadana en esa zona.

**5.- Por la Sra. Concejala, Doña RAQUEL ARANDA BAOS, se plantea la siguiente pregunta y ruego.**

1.- ¿Cuándo se van a volver a realizar las tareas de desinfección en las zonas recreativas infantiles?

2.- Rueda que se avise a la población con la suficiente antelación el día que no se vaya a prestar el servicio de recogida de basura.

**6.- Por Don Javier Ruiz Garrido se realizan las siguientes preguntas.**

1.- ¿Se ha sancionado las infracciones de tráfico que fueron captadas por las cámaras de seguridad y publicadas posteriormente a través de las redes sociales del Ayuntamiento?

2.- ¿Cuándo se van a arreglar las pistas de tenis y pádel? Refiere seguidamente que ante su mal estado, muchos usuarios marchan a Almagro a practicar estos deportes.

3.- ¿Hay alguna planificación para el inicio del nuevo curso de escuelas deportivas?

**Seguidamente los miembros del equipo de gobierno intervienen para dar respuesta a las preguntas y ruegos planteados por los miembros del Grupo Municipal Socialista.**

**El Sr. Alcalde-Presidente interviene del modo que sigue:**

1. El Sr. Alcalde- Presidente reflexiona en primer lugar sobre el deber de control al equipo de gobierno que corresponde a la oposición. No obstante, detecta incoherencia en que la intervención de la Sra. Portavoz del Grupo Socialista haya comenzado alabando el buen hacer de la policía local y en particular de sus miembros recientemente condecorados y que sin embargo, el grueso de la intervención del Grupo Socialista en el turno de ruegos y preguntas haya tratado sobre problemas de seguridad ciudadana. Muestra su total apoyo a la policía local, pero este cuerpo ya no puede más y recuerda que las competencias en materia de seguridad ciudadana lo son del Gobierno Central, que no dota de los efectivos de la Guardia Civil necesarios a esta localidad, sino que sólo hay una patrulla para toda una comarca, que además, no suele estar en Bolaños. Él personalmente ha hablado con la Subdelegada del Gobierno en Ciudad Real para trasladarle esta problemática y a mayor abundamiento, he pedido un informe a la Policía Local sobre sus actuaciones en los últimos tres meses para hacérselo llegar. Además, también va a solicitar una reunión de la Junta Local de Seguridad en la que participe también la Policía Nacional competente en materia de extranjería. En relación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



con las infraviviendas, recuerda que los agentes de la Policía Local no pueden acceder sin la autorización de sus moradores.

2. En relación con el uso de los terrenos del ferial, aunque no vaya a celebrarse la feria este año, estos terrenos están a disposición del Ayuntamiento para su uso similar al de espacio público. Recuerda que al igual que en los contratos de usufructo para los aparcamientos, lo que paga el Ayuntamiento es el importe del IBI por usar tales terrenos durante todo el año.

3. Sobre la casa de madera, no han pensado destinarla al Parque Federico Garía Lorca.

4. Respecto a la línea de autobús, tienen entendido que hay una a las 8:00 Horas, y en la época del confinamiento sólo pasaba a demanda expresa de los usuarios. No obstante, se va a informar sobre el asunto.

5. Retoma el Sr. Alcalde nuevamente las cuestiones relativas a la seguridad ciudadana para insistir en que la Administración de Justicia no depende del Ayuntamiento, y tampoco la seguridad ciudadana. Él por su parte está realizando todas las gestiones posibles con la Subdelegación de Gobierno para que se refuercen los efectivos en la localidad e invita a la Sra. Chacón a que ella por parte de su Grupo también lo reclame. El Ayuntamiento por su parte hace todo lo que está en su mano. Está desarrollando un proceso selectivo para dar cobertura a dos plazas de agente de la policía local y dos más se han convocado en la recientemente aprobada oferta de empleo público.

6. Respecto a los rumores sobre la posible contaminación de los pozos, desde el equipo de gobierno llevan ya más de dos años trabajando para encontrar agua en el término municipal para abastecer a la población. Han tenido mucha suerte porque finalmente se ha localizado en cantidad y calidad. Así, se han realizado las analíticas correspondientes y se han enviado a Sanidad, sin cuyo visto bueno no se podría haber hecho uso de este agua. Incide en que sin embargo, la masa de agua localizada al norte del término municipal sí que se encuentra contaminada de nitratos, pero la que se va a usar para el abastecimiento de la población es de muy buena calidad, mucho mejor que la que actualmente suministra el Pantano de la Vega del Jabalón.

7.- En relación con la promoción de actividades culturales coincide con el criterio de la Sra. Chacón y es algo que ya se está organizando desde la Concejalía.

8.- Reitera, en relación con la alarma social, que van a seguir reclamando a la Subdelegación de Gobierno que destine efectivos de la Guardia Civil a la localidad, e insiste en que la Policía Local siempre está vigilante de estas conductas y son muchos los expedientes sancionadores que se inician por sus denuncias.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





9.- Respecto a la devolución del importe de los cursos de la Universidad Popular que no se han podido impartir, así como cualquier otra actividad municipal que no se haya realizado, como la escuela infantil, se van a devolver los importes.

10.- En el caso del riesgo de rebrotes, en particular, en viviendas de temporeros, nuevamente se trata de una cuestión sobre la que el Ayuntamiento no tiene competencia, por lo que instará su resolución ante la Subdelegación del Gobierno; así como también respecto al control de los extranjeros que se encuentran en situación irregular.

11.- Respecto a la situación de la vivienda en la calle Nueva, tiene conocimiento de que los propietarios se han interesado por su demolición, pero no le consta que existan denuncias.

12.- Por lo que se refiere a si se han sancionado las infracciones de tráfico publicadas en las redes sociales, no tiene la certeza, aunque espera que sí se haya llevado a efecto.

**Don Felipe López López responde:**

1.- Por lo que se refiere a la puesta en marcha del servicio de escuela municipal de idiomas, en primer lugar, desde el Ayuntamiento no se quiere ocasionar ningún perjuicio a nadie. Considera que esta idea puede dar satisfacción y hacer aflorar una demanda que hasta ahora no se ha manifestado. Desde el Ayuntamiento están en continuo contacto con las adademias. Destaca que es un servicio que se presta en otras localidades con excelentes resultados.

2.- Sobre la propuesta de impulso de las actividades culturales, efectivamente se está llevando a cabo un verano cultural desde el Ayuntamiento, junto con la promoción de estas actividades que también se está haciendo desde la Asociación Campo de Calatrava. Con el trabajo conjunto de ambas instituciones se está realizando al menos una representación cultural a la semana, con pequeño aforo.

**El Sr. José Manuel Labrador Rubio da las siguientes respuestas:**

1. La caseta de madera se encuentra en mal estado, por lo que está depositada en las instalaciones municipales.

2. Para evitar los problemas de coches estacionados sobre la acera en los viales semipeatonales se van a instalar bolardos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3. Efectivamente, indica que se hace preciso realizar el acondicionamiento de la Ruta del Quijote y también de otros caminos municipales.

4. En el Parque de las Encajeras se realizarán pequeñas actuaciones sobre las zonas verdes, que en este momento no se pueden completar por la escasez de agua.

5. Respecto a la desinfección de la localidad, una vez que se ha levantado el confinamiento de la población es muy complicado realizar la desinfección generalizada de viales. No obstante los parques sí que se continúan desinfectando de forma manual.

6. Siempre se suele informar de los días que no hay servicio de recogida de basuras, si bien el día de la Virgen de las Nieves se les pasó. Además, aprovecha para comentar que el equipo de gobierno quiere modificar la ordenanza de medio ambiente para prohibir el depósito de basura en los contenedores antes de las 20:00H

#### **Don José Luis Calzado Aranda realiza la siguiente intervención:**

1. Respecto a los semáforos, el día anterior a esta sesión plenaria acudió la empresa especializada a la localidad para detectar los fallos. Están a la espera de que les envíen el presupuesto de reparación. Seguidamente interviene el Sr. Alcalde para explicar que pretenden que se sustituya la tecnología actual, de lo que también darán presupuesto.

#### **La Sra. Doña María Victoria Naranjo Aranda en relación con la ordenanza municipal de alquileres:**

1. Describe en primer lugar la complejidad del problema por las distintas variables que se ven involucradas y que conciernen a distintas áreas del Ayuntamiento y también a diversas administraciones públicas. Es preciso dar una respuesta global a un problema muy complejo.

La Sra. Aranda Baos abandona la sesión.

#### **El Sr. Julián Alberto Rubio Navarro indica:**

1. Respecto a las escuelas deportivas existe en este momento una enorme incertidumbre sobre cómo llevarlas a cabo, en este sentido, la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha no ha enviado aún ninguna directriz. El planteamiento inicial es realizar un periodo de preinscripción para identificar la demanda y formar grupos reducidos, así como no cobrar la tasa. Se tomarán como referencia las directrices generales que se dicten para los menores.

2. Sobre la insuficiencia de instalaciones deportivas, están poniendo todos los medios posibles para resolverlo. En septiembre esperan tener el proyecto de urbanización de los nuevos terrenos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**La Sra. Chacón Horneros** pone de relieve que su labor como oposición comporta poner de manifiesto ante el Pleno las demandas que le son trasladadas por la ciudadanía, que en este caso, tienen un particular calado en materia de seguridad ciudadana.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que se trata ésta de una materia muy sensible, en la que el Ayuntamiento carece de competencias, por lo que relama de la Sra. Chacón Horneros que presente sus quejas ante la autoridad verdaderamente competente, que es la que tiene la capacidad de dar respuesta al problema, la Subdelegación de Gobierno. Seguidamente lamenta que si bien ante este Pleno el Grupo Socialista tiende la mano al equipo de gobierno, esta actitud luego no se corresponde con las publicaciones que realizan a través de sus redes sociales, por lo que les pide coherencia cuando salgan por la puerta del Ayuntamiento. Finalmente lamenta la deslealtad institucional mostrada por la Subdelegación de Gobierno, que se reúne con la portavoz de la oposición, pero no con el Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 22:37 horas, todo lo cual como Secretaria, **CERTIFICO**.